

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • XYZ	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GR.CAJ/DRAC-
CS-1
(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN
DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE
AGOMAYO (CANAL EL CUDO) DEL DISTRITO DE
CATACHE-PROVINCIA DE SANTA CRUZ-DEPARTAMENTO
DE CAJAMARCA"**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

~~El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.~~

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA
RUC N° : 20453743862
Domicilio legal : CARRETERA BAÑOS DEL INCA 3.5KM
Teléfono: : 917 085 250
Correo electrónico: : matalaya@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE AGOMAYO (CANAL EL CUDO) DEL DISTRITO DE CATACHE-PROVINCIA DE SANTA CRUZ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02: SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de fecha 25 de marzo de 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 (noventa) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (CINCO con 00/100 soles) en la Oficina de Caja de la Entidad sito: CARRETERA BAÑOS DEL INCA 3.5KM - CAJAMARCA, recabar en la oficina de ABASTECIMIENTOS



Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N°377-2019-EF, N°168-2020- EF, N°250-2020-EF y N°162-2021-EF.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N043-2003-PCM.
- Ley N°29783 Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo y su modificatoria mediante
- Ley N°29973 Ley General de la persona con discapacidad.
- Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 13**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.9
- c₂ = 0.1

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA, SITIO: CARRETERA BAÑOS DEL INCA KILOMETRO 3.5 DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA, EN HORARIO DE 07:30 HORAS HASTA 13:00 HORAS Y DE 15:00 HORAS HASTA LAS 17:30 HORAS.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**

Primer pago : 30% del monto contractual
Segundo pago : 30% del monto contractual
Tercer pago : 40% del monto contractual

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Primer pago: Informe del funcionario responsable de la UNIDAD FORMULADORA dando conformidad al plan de trabajo y al entregable N°01
- Segundo pago : Informe del funcionario responsable de la UNIDAD FORMULADORA dando conformidad al entregable N°02
- Tercer pago: con ficha de registro y viabilidad en el banco de inversiones de la UF de la DRAC
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA (DRAC), sitio: CARRETERA BAÑOS DEL INCA KM. 3.5 DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA.**



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE AGOMAYO (CANAL EL CUDO) DEL DISTRITO DE CATACHE-PROVINCIA DE SANTA CRUZ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Índice

1. Denominación de la contratación
2. Finalidad pública
3. Antecedentes
4. Objetivos
 - 4.1. General
 - 4.2. Específicos
5. Características del servicio
 - 5.1. Descripción de la zona del proyecto
 - 5.2. Actividades
 - 5.3. Procedimiento
 - 5.3.1. Nivel estudio
 - 5.3.2. Fuentes de Información
 - 5.4. Plan de trabajo
 - 5.5. Marco legal
 - 5.6. Seguros
 - 5.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal
 - 5.8. Lugar y plazo de la prestación del servicio
 - 5.8.1. Lugar
 - 5.8.2. Plazo
 - 5.9. Resultados esperados
 - 5.9.1. Entregable 01
 - 5.9.2. Entregable 02
 - 5.9.3. Entregable 03
 - 5.9.4. Forma de presentación
6. Recursos del proveedor
 - 6.1. Equipamiento estratégico
 - 6.2. Personal
 - 6.2.1. Personal clave
 - 6.2.2. Otro personal
 - 6.2.3. Servicios de consultorías similares para acreditar experiencia del personal claves y postor
7. Consideraciones para la ejecución de la prestación, compromiso anticorrupción
 - 7.1. Otras obligaciones
 - 7.1.1. Otras obligaciones del consultor
 - 7.2. Subcontratación
 - 7.3. Confidencialidad
 - 7.4. Propiedad Intelectual
 - 7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual



Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 -- Telefax N° 076369727

Escaneado con CamScanner



51



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



- 7.5.1. Evaluación
- 7.5.2. Levantamiento de observaciones
- 7.6. Constancia de prestación
- 7.7. Forma de pago
- 7.8. Fórmula de reajuste
- 7.9. Otras penalidades aplicables
- 7.10. Responsabilidad por vicios ocultos
- 8. Requisitos de calificación
- 9. Anexos
 - 9.1. Topografía
 - 9.2. Estudio de geología y geotecnia
 - 9.3. Estudio hidrológico
 - 9.4. Planeamiento del sistema de irrigación
 - 9.5. Diseño hidráulico del sistema de riego
 - 9.6. Diseño de la bocatoma
 - 9.7. Estudio agrológico
 - 9.8. Diseño estructural del sistema de riego
 - 9.9. Análisis de riesgos y desastres
 - 9.10. Estudio de evaluación de impacto ambiental
 - 9.11. Estudio social
 - 9.12. Presupuesto, metrados y cronograma de ejecución



Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727

Escaneado con CamScanner



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contenido

1. Denominación de la contratación

Contratación del servicio de Consultoría para la elaboración de la Ficha Técnica General para proyectos de inversión de Baja y Mediana Complejidad, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE AGOMAYO (CANAL EL CUDO) DISTRITO DE CATACHE - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

La denominación tentativa del estudio puede ser cambiada o modificada de acuerdo a la naturaleza de intervención o directivas del INVIERTE PE.

2. Finalidad pública

La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, sustentada en el numeral 2.5 del presente términos de referencia y además para brindar la continuidad de la finalidad de aprovechar eficientemente los recursos hídricos en cada provincia donde estén ubicadas las fuentes de agua disponibles para fines agrarios y así contribuir con el desarrollo económico de las familias beneficiarias, es que general la contratación del presente servicio es con la finalidad de elaborar el estudio de preinversión denominado:

• "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE AGOMAYO (CANAL EL CUDO) DISTRITO DE CATACHE - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

3. Antecedentes

Para el presente estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE AGOMAYO (CANAL EL CUDO) DISTRITO DE CATACHE - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", se deberá tener en cuenta lo siguiente:

3.1. Con fecha del 03 de mayo del 2010, el Administrador Local del Agua de Chancay - Lambayeque, emite la Resolución Administrativa N° 194 - 2010 - ANA - ALACH - L, en donde autoriza la disponibilidad hídrica de 40 litros por segundo de la quebrada El Sugar" para regar la cantidad de 67.18 há, siendo la cantidad de 35 usuarios que se benefician con esta fuente natural de agua, los cuales están DESAPROVECHANDOSE, debido a que, la sección del canal de riego, no se encuentra revestido y por ello se produce el fenómeno de agotamiento del agua a causa de la infiltración en todo el trayecto.

3.2. Que, con fecha del 17 de enero del 2022, la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, registra el trámite Mad N° 06182824, en donde se hace de conocimiento que existe el canal de riego "El Cudo", el cual está autorizado a través de la Resolución Administrativa N° 194 - 2010 - ANA - ALACH - L.

La principal actividad económica de la población objetivo viene a ser la producción pecuaria como es el ganado vacuno y por ello se cuenta pasturas en más del 90% de la superficie agraria y hasta en un 10% se contaría con productos de pan llevar.

La fuente de agua considerada y que actualmente emplean los productores agrarios del sistema de riego "El Cudo", viene a ser la quebrada "El Sugar", cuya ubicación (coordenadas geográficas WGS 84 Zona 17S) es como se indica a continuación:

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 - Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



Tabla N°01: Ubicación geográfica de la fuente de agua

Nombre de la Fuente	Quebrada El Sugar
Este	0727686
Norte	9247389
Cola	3,069 m.s.n.m

Fuente: visita de campo.

Los puntos de inicio y fin del sistema de riego "El Cuda" se encuentran entre las coordenadas geográficas WGS 84 Zona 17S:

- Punto 1 – Fuente "Qda El Sugar": 0727686 E / 9247389 S a una altitud de 3,069 m.s.n.m.
- Punto 2 – Fuente "Qda Tres Ríos": 0727278 E / 9247788 S a una altitud de 3,000 m.s.n.m.



Figura N°01: Fuente de agua – Quebrada El Sugar y Tres Ríos



Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727

Escaneado con CamScanner



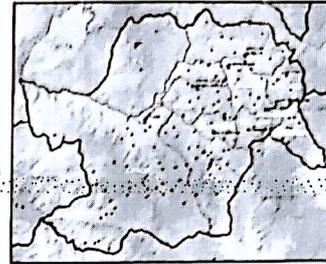
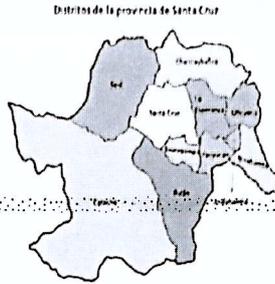
Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



4. Objetivos

4.1. General

El objetivo de contratación, es la formulación del estudio de pre inversión: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de agua para Riego en la localidad de Agomayo (Canal El Cudo) del distrito de Catache - Provincia de Santa Cruz - Departamento de Cajamarca".



4.2. Específicos

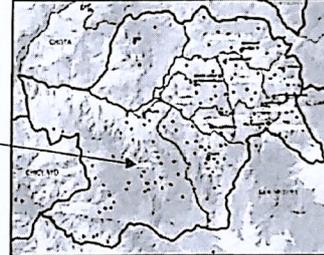
La contratación, para la formulación del estudio de pre inversión: "Mejoramiento del Servicio de Provisión de agua para Riego en la localidad de Agomayo (Canal El Cudo) del distrito de Catache - Provincia de Santa Cruz - Departamento de Cajamarca", el cual está orientado a mejorar el aprovechamiento de agua.

5. Características del servicio

5.1. Descripción de la zona del proyecto

❖ **Ubicación Política**

Región : Cajamarca
Provincia : Santa Cruz
Distrito : Catache
Localidad : Agomayo



❖ **Accesibilidad**

El acceso desde la ciudad de Cajamarca hasta el lugar del proyecto, localizado en la Provincia de Santa Cruz - Distrito de Catache y de ahí al caserío de Agomayo, se detalla de acuerdo al siguiente cuadro:



Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



Gobierno Regional de Cajamarca
 Dirección Regional de Agricultura
 Oficina de Planificación Agraria
 Unidad Formuladora



De	A	Distancia (km)	Tipo de Vía	Medio de Transporte	Frecuencia	Tiempo empleado (minutos)
Ciudad de Cajamarca	Santa Cruz	26	Asfaltada	Terrestre	Alta	360
Santa Cruz	Catache	3	Camino vecinal	Terrestre	Media	360

❖ Área de Estudio y Área De Influencia

➤ Área de estudio

El área de estudio estará constituida por el distrito de Catache en donde se debe contar con información del territorio de acuerdo a la dimensión social, dimensión económica, dimensión ambiental y la dimensión institucional.

➤ Área de influencia

El área de influencia estará constituida por el caserío de Agomayo.

En esta área de influencia actualmente los agricultores de la localidad de Agomayo, específicamente del sistema de riego "El Cudo" del distrito de Catache, provincia de Santa Cruz, si cuentan con un sistema de riego, que en la actualidad conducen el agua a través de infraestructura rústica y que, debido a este fenómeno, se estima que actualmente, el sistema de riego "El Cudo", está usando únicamente el 50% del caudal autorizado de la Resolución Directoral N° 0194 - 2010 - ANA - ALACH -L, la cual autoriza regar la cantidad de 67.18 há con el caudal de 120 litros por segundo ,durante el año , siendo esta causa , probablemente la reducción de la extensión agraria que inicialmente se contaba , debido a que en el periodo de estiaje , se presenta con mayor contundencia , la disminución de la disponibilidad hídrica.

Con respecto a los beneficiarios, se deberá realizar el empadronamiento respectivo en donde se adjunte al padrón el plano de ubicación de cada una de las parcelas de los futuros usuarios en donde se visualice las coordenadas de los vértices y el área.

Nota: El área consignada es estimada, el dato real, deberá confirmarse en la elaboración del estudio.

5.2. Actividades

5.2.1. Campo

- ✓ Reconocimiento y entrega de terreno.
- ✓ Levantamiento topográfico.
- ✓ Estudio hidrológico e hidráulico.
- ✓ Estudio Geológico - Geotécnico
- ✓ Estudio Agrologico
- ✓ Estudio Socioeconómico y Plan de Negocios
- ✓ Estudio Análisis de riesgo y Desastres.
- ✓ Estudio de Impacto Ambiental
- ✓ Estudio Social
- ✓ Evaluación de Impacto Ambiental
- ✓ Evaluación de Inexistencia de Restos Arqueológicos



Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 - Telefax N° 076369727



26



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



- ✓ Levantamiento de documentos de sostenibilidad del proyecto
- ✓ (ejemplo disponibilidad de terreno para bocatoma, pases y servidumbre, entre otros)
- ✓ Padrones de Usuarios, documento de disponibilidad hídrica,
- ✓ Otros que se requiera y sean necesarios para la elaboración de la ficha técnica general para proyectos de baja y mediana complejidad formato N° 06 - B.

5.2.2. Gabinete

- ✓ Elaboración de plan de trabajo.
- ✓ Procesamiento de la información de campo y laboratorio.
- ✓ Formulación de los estudios Geológico y Geotécnico
- ✓ Formulación del estudio Hidrológico (Modelamiento Hidrológico - calibración y estimaciones caudales con periodos de retorno establecidos para la magnitud de la propuesta - Dimensionamiento del volumen de almacenamiento).
- ✓ Formulación de los estudios básicos (agrológico, socioeconómico y Plan de Negocios, Análisis de riego y desastres, Evaluación Impacto Ambiental, Estudio Social)
- ✓ Diseño Geométrico del Dique.
- ✓ Diseños Hidráulicos y estructurales.
- ✓ Diseños agronómicos
- ✓ Metrados, Costos y presupuestos.
- ✓ Planos.
- ✓ Formulación y evaluación del proyecto.
- ✓ Presentación de informes y levantamiento de observaciones.

5.3. Procedimiento

Para la elaboración de la Ficha Técnica General para Proyectos de baja y Mediana Complejidad, Formato N° 06 -B, el consultor deberá ceñirse a los contenidos mínimos del Anexo N° 07 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01: DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

Durante el proceso de la elaboración de la Ficha Técnica General para Proyectos de baja y Mediana Complejidad por cada entregable a presentar por el CONSULTOR, será evaluado por la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

El CONSULTOR deberá realizar la presentación y exposición de los entregables ante la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en un plazo no mayor de 10 días calendarios a partir de la presentación formal del entregable, para lo cual debe concurrir todo el equipo de formuladores que participaron en la elaboración del entregable, cuyo contenido se precisa en el párrafo anterior.

5.3.1. Nivel estudio

Para el presente caso corresponde desarrollar una INGENIERÍA BÁSICA, dando mayor énfasis al desarrollo de los siguientes temas técnicos:

- ✓ Topografía a nivel básico (Área de captación y a nivel parcelario).
- ✓ Hidrología a nivel básico.
- ✓ Geología y geotecnia a nivel básico.
- ✓ Impacto ambiental (EIA) a nivel básico.
- ✓ Estimación de riesgos a nivel básico.
- ✓ Diseños a nivel básico.
- ✓ Metrados, costo unitario y presupuesto.



Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 - Telefax N° 076369727



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



La evaluación de la ficha técnica, estará a cargo de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para ello se debe tener en cuenta lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01. DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; anexos y formatos u otra directiva aplicable.

5.3.2. Fuentes de Información

El CONSULTOR deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que La Entidad ponga a su disposición y otros documentos que pueda consultar en la Dirección Regional de Agricultura o en otros Organismos Públicos o Privados. El CONSULTOR, en forma directa, solicitará a las Entidades involucradas en el estudio a nivel de pre inversión o a los representantes de los beneficiarios, que se le entregue información referida al proyecto con que cuenten.

EL CONSULTOR como parte del levantamiento de información primaria para la formulación del proyecto de inversión, efectuará el trabajo de campo en la zona del proyecto (estudios básicos de ingeniería); ya sea a través de inspección directa, entrevistas y encuestas aplicadas en el área de influencia del proyecto, según muestra representativa de la población beneficiaria y/o afectada.

EL CONSULTOR deberá informar por lo menos con 5 días hábiles de anticipación la fecha, hora, objetivo y tiempo de permanencia de la visita en campo, a efectos de ser acompañados por el personal designado por la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, representantes de la Junta de Usuarios Hermelinda y otros involucrados del proyecto.

5.4. Plan de trabajo

Corresponde a la planificación de las actividades que tendrá que desarrollar EL CONSULTOR durante todo el proceso de la formulación, que da inicio con la firma de contrato.

El propósito es organizar y planificar los recursos materiales y humanos, los procedimientos de formulación y control de calidad a emplear durante la elaboración de la ficha Técnica General para proyectos de Baja y mediana Complejidad (Formato N° 06 -B), en cada uno de sus módulos y de acorde a las consideraciones del plan de trabajo.

El Plan de actividades es el instrumento oficial de seguimiento al trabajo que desarrolla EL CONSULTOR, éste contiene los instrumentos y procedimientos a emplear durante el desarrollo de la formulación del proyecto de inversión, por tanto, se convierte en una herramienta de cumplimiento, con el propósito de cumplir con el objetivo del proyecto.

El plan de actividades para su presentación debe tener el siguiente contenido mínimo:

- ✓ Caratula
- ✓ Contenido
- ✓ Introducción
- ✓ Base Legal
- ✓ Normativa Técnica
- ✓ Objetivos
- ✓ Denominación del producto a desarrollar
- ✓ Estructura de Desglose de Trabajo o Actividades (EDT)
- ✓ Descripción de las Actividades del EDT, a Desarrollar por el CONSULTOR. En este ítem se



Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



- desarrolla una serie de criterios a ejecutar durante la formulación del PI, que son los siguientes:
- Relación de Personal, equipos y demás recursos destinados al desarrollo específico del contenido de cada módulo.
 - Matriz de Responsabilidades del CONSULTOR.
 - Relación y Descripción de Principales Hitos y entregables.
 - Cronograma de Ejecución en formato GANTT (con recursos asignados detallando las actividades de campo y gabinete por especialidad), con plazos y fechas, en base a la ruta crítica.
 - Visitas de inspección técnica de campo, para recabar información pertinente para el desarrollo del contenido específico de cada módulo del estudio del perfil.
 - Indicar lugar y propósito de la mencionada visita.
 - Reuniones, talleres, entrevistas y encuestas para el desarrollo del contenido específico de cada módulo. Mencionar qué entidades o instituciones están involucradas. EL CONSULTOR en este ítem adjuntará el programa a desarrollar durante el Taller de Involucrados, donde detallará el contenido, expositores, participantes, tiempos de charla y la temática que permitirá obtener los resultados esperados por normativa de dicho taller.
 - Datos de contacto del CONSULTOR, debe incluir el nombre, profesión y especialidad/función principal a desarrollar en el EQUIPO de Trabajo, teléfono (fijo y/o móvil) y correo electrónico de cada integrante del Equipo de Proyecto.
 - Copia de contratos de prestación de servicios legalizado notarialmente; entre cada especialista y el CONSULTOR.
 - Acreditación de la Instalación de oficina en la Ciudad de Cajamarca (Copia de documento que acredite propiedad y/o contrato de alquiler).

5.5. Marco legal

5.5.1. Base legal

- DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 01 de diciembre de 2016, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 07 de enero de 2017, la Ley N° 30680, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 14 de noviembre de 2017, el Decreto Legislativo N° 1432, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 16 de setiembre de 2018 y por el Decreto Legislativo N° 1486, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 10 de mayo del 2020.
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF, publicada en el Diario oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1444, QUE MODIFICA LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. (vigente desde el 30 de enero del 2019).
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del sector Público Financiero.
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Que aprueba el reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727





Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



- DECRETO SUPREMO N° 009-2009-MINAM, que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM.

5.5.2. Normativa técnica específica

- Manual: Criterios de Diseños de Obras Hidráulicas Para la Formulación de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y de Afianzamiento Hídrico. Autoridad Nacional del Agua 2010.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Reglamento de Métricas y Costos de CAPECO.
- El consultor utilizará las normas y manuales referidas a otros sectores.

5.6. Seguros

EL CONSULTOR debe contratar Seguro de accidente o de vida para sus especialistas, equipo técnico y personal que realice las visitas de campo, tales como:

- ✓ Jefe del Proyecto
- ✓ Especialista o Técnico en Topografía
- ✓ Especialista en Geología – Geotecnia
- ✓ Especialista en Hidrología
- ✓ Especialista en diseño de obras Hidráulicas
- ✓ Especialista en proyectos de inversión pública
- ✓ Especialista en aspectos sociales
- ✓ Especialista en análisis de Riesgo y desastres
- ✓ Especialista en Plan de negocios
- ✓ Personal Técnico
- ✓ Auxiliares.

Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo de profesionales, LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos, en caso de ganar la buena pro.

Asimismo, fuera del ítem antes indicado, se debe considerar guías de la zona para el trabajo de campo y acompañamiento permanente a fin de facilitar el presente trabajo que deberá ser coordinado entre el Consultor y las autoridades del área de influencia, así como dar preferencia siempre y cuando la situación lo permita para la contratación de personal no calificado de la zona.

5.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde.

5.8. Lugar y plazo de la prestación del servicio

5.8.1. Lugar

El lugar para la prestación del servicio, para el desarrollo de las actividades de campo son las siguientes:

- ❖ Departamento : Cajamarca.
- ❖ Provincia : Santa Cruz.
- ❖ Distrito : Catache
- ❖ Caseríos : Agomayo
- ❖ Agencia Agraria : Santa Cruz.
- ❖ Dirección Regional de Agricultura Cajamarca - Unidad Formuladora.



Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727

[Handwritten signatures and marks]



42



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



5.8.2. Plazo

- El plazo máximo del servicio es de NOVENTA (90) días calendarios. Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la elaboración de la Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad (Formato N° 06 -B) (que incluye también la elaboración del Plan de Actividades) y que de ser necesario una posible ampliación de plazo del presente estudio a nivel de Ficha Técnica deberá sustentarlo técnicamente a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para contar con la aprobación respectiva.
- La contabilización del plazo del servicio se inicia al día siguiente de la firma del contrato.
- Los plazos para la elaboración de la Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad (Formato N° 06 -B), son los siguientes:

Entregable	Producto	Plazo máximo para la presentación de cada Entregable
1	Plan de actividades del consultor	A los 10 días calendario contados a partir del día siguiente de firma del Acta de Entrega del Terreno.
	Primer avance del PI	A los 30 días calendario contado a partir del día siguiente de firma del Acta de Entrega del Terreno. (*)
2	Segundo avance del PI	A los 60 días calendario contado a partir de día siguiente de la firma del Acta de Entrega del Terreno (*)
3	Producto final del PI	A los 90 días calendario contado a partir del día siguiente de la firma del Acta de Entrega del Terreno (*)

(*) En el plazo indicado, NO están incluidos los plazos de revisiones por parte de la Dirección regional de Agricultura Cajamarca y el levantamiento de las observaciones por parte del CONSULTOR, a satisfacción de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONSULTOR, deberán presentarse a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, mediante documento escrito presentado por mesa de partes de la Entidad, siendo la única vía para la presentación de solicitudes.

En caso de que la Unidad Formuladora de la Dirección de Regional de Agricultura Cajamarca requiera conocer por anticipado la información contenida en alguno de los entregables o la presentación de informe de avances no considerada como entregable, podrá ser solicitado al CONSULTOR en cualquier momento de la formulación o levantamiento de observaciones.

Asimismo, las entregas de avance parcial emitida por EL CONSULTOR a través de correos electrónicos, no conllevarán a que se emita opinión respecto al avance, y no corresponderán a los tiempos destinados para evaluación, asumiendo EL CONSULTOR sus tiempos destinados a la formulación o levantamiento de observaciones.

De encontrarse observaciones a los entregables, la Unidad Formuladora de la Dirección regional de Agricultura Cajamarca, notificarán al CONSULTOR, para su respectivo



(Handwritten signatures and marks)



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



levantamiento en los plazos establecidos en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado (DL1341).

EL CONSULTOR debe presentar el Entregable en físico y digital, por mesa de partes de la entidad, el cual será derivado a la Unidad Formuladora de la Dirección regional de Agricultura para su evaluación respectiva.

Una vez que la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca evalúa el entregable, el CONSULTOR presentará una copia para su pago respectivo.

Para la presentación de los entregables se debe tener en cuenta lo siguiente:

Solo para el caso del entregable 01, se adjuntará copia del contrato, el informe técnico de aprobación de los Términos de Referencia.

En caso se hubieran autorizado cambios de profesional (es) durante la Formulación del entregable, deberá adjuntarse la documentación de autorización por parte de la Dirección regional de Agricultura de acuerdo a lo normado por la ley de contrataciones del estado. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del profesional del Equipo Técnico y EL CONSULTOR.

EL CONSULTOR tiene la obligación de realizar su levantamiento de observaciones correspondientes en los plazos establecidos en los presentes Términos de referencia.

5.9. Resultados esperados

El resultado esperado del servicio de consultoría es la elaboración de la Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y Mediana Complejidad, usando la ficha correspondiente según monto de inversión de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; se plantea la entrega del mismo en productos o secciones, llamados Entregables, las mismas que se someterán a evaluación y seguimiento técnico para su aprobación.

Asimismo, EL CONSULTOR asume la actualización del contenido y lo que ello demande, en todos los casos que la normativa vigente y los procesos de evaluación lo requiera.

Los entregables serán debidamente firmados por el jefe del proyecto y refrendados por cada especialista según corresponda su especialidad.

La presentación se divide en los siguientes entregables:

5.9.1. Entregable 01

- Plan de actividades del consultor
Su contenido mínimo y parámetros técnicos se estipulan en el ítem 5.4, de los presentes términos de referencia.
- Primer avance de la Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad (Plazo de 70 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato).

El entregable 01, se presentará un original en versión físico y digital.

La presentación del entregable es a un avance del 100% de los trabajos en campo; el contenido mínimo se detalla a continuación:

SECCIÓN 01: DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- ✓ Institucionalidad
- ✓ Responsabilidad funcional y tipología del proyecto de inversión
- ✓ Nombre del proyecto de inversión.
- ✓ Alineamiento y contribución al cierre de una brecha prioritaria

SECCIÓN 02: DIAGNÓSTICO DEL AREA DE ESTUDIO.





Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



- ✓ Localización del área de estudio del proyecto; en Ubicación hidrográfica considerar la clasificación Phastelther.
- ✓ Localización del área de influencia del proyecto; en Ubicación hidrográfica considerar la clasificación Phastelther.
- ✓ Croquis con la ubicación de los beneficiarios o los demandantes actuales y futuros y la localización de los elementos de la UP (en caso exista) o la UP que se conformará producto de las alternativas de solución.
- ✓ Análisis de las características (físicas, accesibilidad, disponibilidad de servicios, insumos, etc.) que influirán en el diseño del proyecto, en la demanda, en los costos, etc.
- ✓ Identificar los peligros que pueden ocurrir en el área de estudio.

SECCIÓN 03: DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA.

- ✓ Si corresponde

SECCIÓN 04: DIAGNÓSTICO DE LOS INVOLUCRADOS

- ✓ Descripción de la población afectada.
- ✓ Caracterización de la población afectada.
- ✓ Matriz de involucrados.

SECCIÓN 05: PROBLEMA/OBJETIVO

- ✓ Definición Del Problema, Sus Causas Y Efectos.
- ✓ Definición De Los Objetivos Del Proyecto.
- ✓ Descripción De Las Alternativas De Solución Al Problema.

SECCIÓN 06: HORIZONTE DE EVALUACIÓN

- ✓ Horizonte de evaluación

SECCIÓN 07: BRECHA DE SERVICIO

- ✓ Definición y caracterización del servicio o de la cartera de servicios.
- ✓ Análisis de la demanda del servicio.
- ✓ Proyección de la demanda del servicio.
- ✓ Estimación de la oferta optimizada (sin proyecto).
- ✓ Proyección de la Oferta del Servicio.
- ✓ Brecha del Servicio (balance oferta optimizada sin proyecto – demanda con proyecto).

ANEXOS.

- ✓ Estudio de levantamiento topográfico
- ✓ Estudio Hidrológico, incluye trámite para la disponibilidad Hídrica.
- ✓ Estudio geológico y geotécnico
- ✓ Padrones de usuarios, documento de disponibilidad hídrica.

5.9.2. Entregable 02

Segundo avance de la ficha Técnica General para proyectos de Baja y mediana Complejidad (Formato N° 06 - B) (plazo de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno).

Debe contener los siguiente:

SECCIÓN 08: ANÁLISIS TÉCNICO

- ✓ Análisis de tamaño (¿Cuánto producir?).
- ✓ Análisis de localización (¿Dónde producir?).
- ✓ Análisis de tecnología (¿Cómo producir?).
- ✓ Identificación de Medidas de Reducción del Riesgo de Desastres.



Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



- ✓ Resumen de las Alternativas.
- ✓ Metas físicas de los activos que se buscan crear o intervenir con el proyecto.

SECCIÓN 09: COSTOS DEL PROYECTO

- ✓ Costo de ejecución física de las acciones.
- ✓ Costos de reinversión.
- ✓ Costos de Operación y Mantenimiento con y sin proyecto.
- ✓ Cronograma de inversión de metas financieras.
- ✓ Cronograma de metas físicas.

SECCIÓN 10: EVALUACIÓN SOCIAL

- ✓ Beneficios sociales.
- ✓ Costos sociales.
- ✓ Flujo de beneficios y costos a precios sociales (evaluación social) alternativa de solución N°...
- ✓ Indicadores de rentabilidad social.
- ✓ Análisis de sensibilidad.
- ✓ Estudio social la caracterización sociológica de la población relacionada al análisis de conflictos vinculados al uso del territorio

SECCIÓN 11: SOSTENIBILIDAD

- ✓ Sostenibilidad financiera: cuando la tarifa/tasa está predeterminada.
- ✓ Sostenibilidad financiera: cuando la tasa/tarifa no está predeterminada.
- ✓ Evaluación privada (a precios de mercado).
- ✓ Descripción de la capacidad institucional en la sostenibilidad del proyecto.
- ✓ Gestión integral de los riesgos. (Documento – viable).
- ✓ Evaluación social
- ✓ considerar o precisar el estudio de análisis del clima en el ámbito del proyecto y los impactos del cambio climático en la gestión del recurso y en la producción agrícola identificada.

SECCIÓN 12: GESTIÓN DEL PROYECTO

- ✓ Plan de implementación.
- ✓ Modalidad de ejecución de proyecto.
- ✓ Requerimientos institucionales y normativos en la fase de Ejecución.
- ✓ Entidad u órgano que estará a cargo de la Operación y Mantenimiento.
- ✓ Fuente de financiamiento.

SECCIÓN 13: IMPACTO AMBIENTAL

- ✓ Considerar estudio de Impacto ambiental derivado de la construcción de la infraestructura
- ✓ considerar el análisis de gestión del territorio en el ámbito del proyecto vinculado al uso del suelo con fines habitacionales y los impactos con la implementación del proyecto.
- ✓ Inventario o caracterización de la biodiversidad en el ámbito del proyecto.
 - Determinar existencia de especies de flora y fauna endémicas amenazadas o protegidas que pudieran ser afectadas con la ejecución del proyecto.

SECCIÓN 14: MARCO LÓGICO

- ✓ Resumen del Proyecto: Matriz del Marco Lógico.

SECCIÓN 15: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Conclusiones y Recomendaciones.

ANEXOS

- ✓ Documento donde se acredite el trámite del CIRA.



Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



- ✓ Otros estudios que sustenten el diagnóstico (estudio Agrologico, Agro socioeconómico y plan de negocios).
- ✓ Análisis que determina la baja o mediana complejidad de la tipología del proyecto (en consistencia al Anexo N°10_directiva001_2019EF6301).
- ✓ Estudios preliminares del análisis técnico (Topografía, estudio de suelos, etc) que sustentan la elección del tamaño, Tecnología y Localización y los planos de la propuesta técnica.
- ✓ Modelamiento en 3D de la presa y embalse propuesto en vistas fotográficas y video.
- ✓ Diseño Hidráulico (infraestructura mayor y menor).
- ✓ Diseño Geométrico y Estructural.
- ✓ Diseño de sistema de riego tecnificado (diseño hidráulico, Agronómico y parámetros de operación)
- ✓ Diseño de Infraestructura de Riego Menor (canales y obras de arte)
- ✓ Plan de Capacitación
- ✓ Otros estudios especializados que sustenten el análisis técnico de las alternativas (Estudio agroeconómico).
- ✓ Análisis de la brecha de servicios
- ✓ Análisis de costos
- ✓ Documentos de saneamiento físico legal
- ✓ Documentos institucionales de acuerdo al Sector (Acuerdos Institucionales, Convenios, Actas de Compromiso, permisos sectoriales etc.)
- ✓ Análisis de los resultados de la evaluación social

5.9.3. Entregable 03

El tercer entregable el consultor debe presentar, la Ficha Técnica General para Proyectos de Baja y Mediana Complejidad (Formato N° 06 – B) del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Provisión de agua para Riego en la localidad de Agomayo (Canal El Cudo) del distrito de Catache - Provincia de Santa Cruz - Departamento de Cajamarca", incluyendo el Resumen Ejecutivo, para el respectivo registro en el Banco de Inversiones.

Plazo de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El entregable 03, se presentará en dos originales y una copia en versión física y digital.

Además de los dos primeros avances, su contenido mínimo se detalla a continuación:

SECCION 01: Datos generales del proyecto.

SECCIÓN 02: Diagnóstico del área de estudio.

SECCIÓN 03: Diagnóstico de la unidad productora.

SECCIÓN 04: Diagnóstico de los involucrados

SECCIÓN 05: Problema/objetivo.

SECCIÓN 06: Horizonte de evaluación.

SECCIÓN 07: Brecha de servicio.

SECCIÓN 08: Análisis técnico.

SECCIÓN 09: Costos del proyecto.

SECCIÓN 10: Evaluación social.

SECCIÓN 11: Sostenibilidad.

SECCIÓN 12: Gestión del proyecto.

SECCIÓN 13: Impacto ambiental.

SECCIÓN 14: Marco lógico.

SECCIÓN 15: Conclusiones y recomendaciones



Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 -- Telefax N° 076369727



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



ANEXOS.

- ✓ Estudio Topográfico
- ✓ Estudio Geológico y Geotécnico
- ✓ Estudio Hidrológico
- ✓ Modelamiento Hidrológico de la cuenca.
- ✓ Diseño del dique de embalse (Presa)
- ✓ Planteamiento del sistema de irrigación.
- ✓ Diseño Hidráulico del sistema de riego.
- ✓ Diseño estructural del Sistema de Riego.
- ✓ Estudio Agrológico
- ✓ Análisis de Riesgo y desastre.
- ✓ Informe de técnico y social.
- ✓ Presupuestos, metrados y cronograma de ejecución.
- ✓ Estudio Impacto ambiental.
- ✓ Evaluación de Inexistencia de Restos Arqueológicos y PMA.
- ✓ Levantamiento de documentos de sostenibilidad del proyecto, ejemplo disponibilidad de terreno para el embalse, pases y servidumbre, entre otros.
- ✓ Ficha Técnica General para proyectos de Inversión de baja y mediana Complejidad (Formato N° 06 – B) (Debidamente llenado).
- ✓ Resumen ejecutivo del estudio de pre inversión.
- ✓ Los estudios de los anexos deben estar elaborados de acuerdo a los detalles mínimo de los términos de referencia ITEM 09. ANEXOS.

Documentación de todos los actuados:

(**) EL CONSULTOR debe de garantizar la consistencia entre el Primer avance y el Segundo avance, donde el primero a pesar de contar con aprobación y pago como entregable 2, puede estar sujeto a modificaciones o actualizaciones, a fin de garantizar la coherencia técnica del Formato N° 06 – B.

5.9.4. Forma de presentación

EL CONSULTOR deberá presentar cada entregable, de acuerdo a los contenidos estipulados en los presentes términos de referencia, de la siguiente manera: Impreso en papel bond A4 (210x297 mm) de 80 gr, la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será Calibri, el tamaño de la letra para los títulos generales y subtítulos será 12 puntos y para los textos será de 11 puntos, sangría a criterio, el espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.

La impresión debe ser en óptima calidad y que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.

Se presentará tres (03) ejemplares, dos (02) originales y una copia en físico y digital, debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad correspondiente a cada entrega, donde corresponda. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan los profesionales.

Archivo digital, en tres (03) discos (DVD o CD), que contengan los textos, cálculos, base de datos S10, planos y otros, procesados en software como Word, Excel, AutoCAD, S10 Costos y Presupuestos, Ms PROJECT, etc. (editables); correspondientes al ejemplar físico.

Respecto, a la presentación de planos y esquemas en cada entregable será de la siguiente manera:

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



- ✓ Elaborados a través del software AutoCAD
- ✓ Planos impresos en papel bond mínimo 90 gr, en formato DIN – A3, A2, A1, impresión que facilite su lectura, y presentados en archivadores plastificados, en micas y doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el Jefe de Proyecto y por el profesional responsable de su elaboración.
- ✓ Los planos serán a escala 1/250, 1/200, 1/100, 1/50 y otras que considere, pero estandarizados. Se emplearán exclusivamente los membretes que suministrará la ENTIDAD.

EL CONSULTOR presentará los entregables por mesa de partes directamente a la o la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para su evaluación respectiva.

De existir observaciones a los entregables, deberán ser levantadas por el CONSULTOR en el plazo establecido en los presentes Términos de Referencia.

EL CONSULTOR deberá presentar cada entregable, de acuerdo a los contenidos estipulados en los presentes términos de referencia, de la siguiente manera:

Impreso en papel bond A4 (210x297 mm) de 80 gr, la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será Calibri, el tamaño de la letra para los títulos generales y subtítulos será 12 puntos y para los textos será de 11 puntos, sangría a criterio, el espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.

La impresión debe ser en óptima calidad y que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.

Se presentará tres (03) ejemplares, dos (02) originales y una copia en físico y digital, debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad correspondiente a cada entrega, donde corresponda. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan los profesionales.

Archivo digital, en tres (03) discos (DVD o CD), que contengan los textos, cálculos, base de datos S10, planos y otros, procesados en software como Word, Excel, AutoCAD, S10 Costos y Presupuestos, Ms PROJECT, etc. (editables); correspondientes al ejemplar físico.

Respecto, a la presentación de planos y esquemas en cada entregable será de la siguiente manera:

- ✓ Elaborados a través del software AutoCAD
- ✓ Planos impresos en papel bond mínimo 90 gr, en formato DIN – A3, A2, A1, impresión que facilite su lectura, y presentados en archivadores plastificados, en micas y doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el jefe de Proyecto y por el profesional responsable de su elaboración.
- ✓ Los planos serán a escala 1/250, 1/200, 1/100, 1/50 y otras que considere, pero estandarizados. Se emplearán exclusivamente los membretes que suministrará la ENTIDAD.

EL CONSULTOR presentará los entregables por mesa de partes directamente a la o la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para su evaluación respectiva.

De existir observaciones a los entregables, deberán ser levantadas por el CONSULTOR en el plazo establecido en los presentes Términos de Referencia.

6. Recursos del proveedor
6.1. Equipamiento estratégico

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727





Gobierno Regional de Cajamarca
 Dirección Regional de Agricultura
 Oficina de Planificación Agraria
 Unidad Formuladora



Para el desarrollo del servicio el CONSULTOR deberá acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente equipamiento:

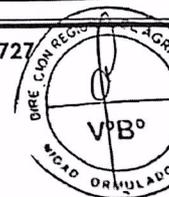
- ✓ 01 camionetas 4x4 PICK UP, a disponibilidad exclusiva para el servicio.
- ✓ Equipo Topográfico Estación Total y/o GPS Diferencial
- ✓ 02 computadoras de escritorio, 02 laptop.
- ✓ Impresora
- ✓ Plotter desde Formato A1

6.2. Personal

6.2.1. Personal clave

Personal	Actividades	Perfil
Jefe De Proyecto	Liderar, dirigir, planificar y ejecutar el desarrollo de la consultoría; articulando y coordinando con el equipo de especialistas.	Requisito: Título profesional, colegiado y habilitado. Ingeniero: Civil, Agrícola o Hidráulico. Cinco (05) estudios similares como mínimo de ELABORACION Y/O EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION declarados viables Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS aprobados.
Especialista en Geología y Geotecnia	Elaborar el estudio geológico y geotécnico del proyecto; para lo cual desarrollará levantamiento de información de campo y gabinete.	Requisito: Título profesional, colegiado y habilitado Ingeniero: Civil o Geólogo. Cinco (05) años de experiencia laboral, a partir de la colegiatura. Tres (03) estudios similares como mínimo ELABORACION Y/O EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION declarados viables Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS aprobados.
Especialista en Hidrología	Elaborar el estudio hidrológico	Requisito: Título profesional, colegiado y habilitado Ingeniero: Civil o Agrícola o Hidráulico. Cinco (05) años de experiencia laboral, a partir de la colegiatura. Tres (03) estudios similares como mínimo ELABORACION Y/O EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION declarados viables Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS aprobados.
Especialista en diseño de obras Hidráulicas	Elaborar el diseño de la Represa del proyecto.	Requisito: Título profesional, colegiado y habilitado Ingeniero: Civil o Agrícola o Hidráulico. Cinco (05) años de experiencia laboral, a partir de la colegiatura. Tres (03) estudios similares como mínimo de ELABORACION Y/O EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION declarados viables Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS aprobados.
Especialista en proyectos de inversión pública	Elaborar los estudios de pre inversión de a las normas del invierte.pe, estudios de línea de base, etc.	Requisito: Título profesional, colegiado y habilitado Ingeniero o Economista. Cinco (05) años de experiencia laboral, a partir de la colegiatura. Tres (03) estudios similares como mínimo de ELABORACION Y/O EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION declarados viables Y/O ESTUDIOS

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



		DEFINITIVOS aprobados.
Especialista en aspectos sociales	Realizar las actividades de sensibilización, socialización y promoción del proyecto; a fin de obtener la licencia o aceptación de los diferentes involucrados del Proyecto.	Requisito: Título profesional, colegiado y habilitado Ingeniero, Economista o Sociólogo. Cinco (05) años de experiencia laboral, a partir de la colegiatura. Tres (03) estudios similares como mínimo de ELABORACION Y/O EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION declarados viables Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS aprobados.
Especialista en Estudios de Impacto Ambiental y análisis de Riesgo y desastres	Elaborar el estudio de Impacto Ambiental y Análisis de Riesgos del proyecto, para lo cual desarrollará la identificación de peligros, análisis de vulnerabilidad y proponer medidas de mitigación o reducción.	Requisito: Título profesional, colegiado y habilitado Ingeniero Civil, Ambiental y/o Agrónomo. Cinco (05) años de experiencia laboral, a partir de la colegiatura. Tres (03) estudios similares como mínimo ELABORACION Y/O EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION declarados viables Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS aprobados. Conocimiento demostrable en estudios de impacto ambiental y análisis de riesgo y desastres
Especialista en Agrología	Elaborar el estudio agrologico del proyecto, a partir del planteamiento técnico del proyecto	Requisito: Título profesional, colegiado y habilitado Ingeniero Agrícola y/o Agrónomo. Cinco (05) años de experiencia laboral, a partir de la colegiatura. Tres (03) estudios similares como mínimo de ELABORACION Y/O EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION declarados viables Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS aprobados.
Especialista en Agrosocio economía y Plan de negocios	Elaborar el diagnóstico, planeamiento, formulación del proyecto y evaluación económica de las alternativas propuestas.	Requisito: Título profesional, colegiado y habilitado Economista, Agrícola o Agrónomo. Cinco (05) años de experiencia laboral, a partir de la colegiatura. Tres (03) estudios similares como mínimo de ELABORACION Y/O EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION declarados viables Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS aprobados.

6.2.2. Otro personal

Su experiencia deberá ser acreditada ante el consultor el cual es responsable de los servicios del personal.

Personal	Actividades	Perfil
Topógrafo	Realiza levantamientos topográficos, replanteos y otros relacionados a los proyectos de ingeniería	Requisito: Título profesional, colegiado y habilitado Ingeniero: Civil o Agrícola o Topógrafo. Dos (02) años de experiencia laboral, a partir de la colegiatura.

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 07636972





Técnico CAD	Elaborar los planos de detalle de las Especialidades, apoyar en los trabajos topográficos, Apoyar a los especialistas del área en la impresión y doblez de los planos	Requisito: Ingeniero: Civil o Topógrafo. Dos (02) años de experiencia laboral, a partir de la colegiatura.
Técnico en SIG	Bases de datos y cartográficos de los proyectos, brindar soporte relacionados con el SIG, verifica el sistema de origen de coordenadas.	Requisito: Bachiller en Ing. Civil o Forestal, especialista en SIG. Dos (02) años de experiencia laboral.
Asistente en Metrados y Presupuestos	Elaborar los metrados de las diferentes obras y actividades planificadas en el proyecto, para lo cual debe contar con la información del planteamiento técnico del proyecto. Elaborar el presupuesto del proyecto, cronogramas y programación.	Requisito: Título profesional Ingeniero Civil Dos (02) años de experiencia laboral.
Auxiliar en topografía (porta prisma)	Asistir a los topógrafos, geodatas, ingenieros y otros especialistas con la topografía, cartografía Transporta teodolitos, miras, jalones, pantógrafos mecánicos y ópticos y cualquier otro equipo topográfico.	Requisito: Bachiller en Ing. Civil o Topógrafo o Técnico. Dos (02) años de experiencia laboral.

Los profesionales que conforman el Equipo Técnico del Proyecto, propuesto por EL CONSULTOR en su oferta técnica, podrán ser sustituidos sólo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la cual estará sujeta a evaluación y aprobación de la Dirección Regional Agricultura Cajamarca, a través de la Unidad Formuladora, siendo el máximo permitido para el cambio, el 50% de los profesionales con los que se adjudicó el contrato, y sólo un cambio por cada profesional.

EL CONSULTOR deberá acreditar que el profesional propuesto para sustitución es igual o supera las calificaciones del profesional con el que se adjudicó el contrato, y que cumple con la documentación solicitada en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes términos de referencia.

6.2.3. Servicios de consultorías similares para acreditar experiencia del personal claves y postor

Se considerarán servicios de consultorías similares a los estudios de pre inversión, que incluyan tipologías de infraestructura de riego tales como: Reservorios de almacenamiento, canales de riego, alcantarillas, etc. Y la tipología de riego tecnificado como: sistemas de riego por aspersión, sistemas de riego por goteo, entre otros.

7. Consideraciones para la ejecución de la prestación, compromiso anticorrupción

En cumplimiento a la Norma NTP-ISO 37001:2017, en la que prohíbe el soborno en todas sus actividades y procesos, la entidad se compromete a cumplir y mantener un sistema de gestión anti soborno en concordancia con la legislación vigente y lucha contra la corrupción. En la que se prohíbe que se propicien el soborno en la contratación de bienes y servicios, en la gestión de la ejecución contractual y gestión de pagos, en este sentido cualquiera de las partes que incumplan esta política de anti

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 -- Telefax N° 076369727



(Handwritten signatures and marks)



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



soborno será denunciado administrativamente, civil, penal o acciones contractuales según corresponda.

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra La Corrupción, el proveedor del servicio se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Anli soborno de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de los socio, accionistas, integrantes de los órganos administrativos, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

EL CONSULTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Además, EL CONSULTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CESIÓN DE DERECHOS (P.E)

Por medio de la presente clausula, el proveedor cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre el desarrollo en ejecución del presente contrato para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, para cualquier uso, pretendiendo actualmente y en el futuro a favor de terceros, esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, modificación, u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estima pertinentes, pudiendo ponerlo a disposición por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general. Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, el proveedor deberá entregar una versión final del software incluyendo el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales, sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotela, sin contraseña ni restricciones con los programas de ordenador o software no se aplicará cuando la entidad pública sea solo licenciataria del software.

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del consultor

EL CONSULTOR está obligado a subsanar todas las observaciones planteadas por la unidad formuladora de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca y de ser requerido EL CONSULTOR y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse en el Estudio de Pre Inversión sin que conlleven a un pago adicional, el cual será asumido por EL CONSULTOR.

EL CONSULTOR en coordinación con el comité de gestión del caserío Agoyamo – Distrito de Catache – Provincia de Santa Cruz – Departamento de Cajamarca, los cuales apoyaran a tramitar la disponibilidad o reserva de uso de agua, ante la Autoridad local del Agua o Autoridad Administrativa del Agua; para lo cual el CONSULTOR presentará el expediente para dicho trámite según TUPA del ANA. El monto por derecho de trámite será asumido por el consultor.

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner



31



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



El consultor tramitará el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), ante el Ministerio de Cultura (Direcciones desconcentradas); para lo cual el CONSULTOR presentará el expediente para dicho trámite según TUPA del Ministerio de Cultura y el monto por derecho de trámite será asumido por el Consultor.

El Consultor, todo trámite de que corresponda a pases, permisos, autorizaciones, acreditaciones entre otros, será colocado como solicitante la DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE CAJAMARCA.

7.2. Subcontratación

EL CONSULTOR está prohibido de subcontratar total o parcialmente el servicio materia de los términos de referencia; salvo estudios especializados tales como: mecánica de suelos, análisis de todo tipo entre otros que requieran equipamiento especializado.

7.3. Confidencialidad

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR y obtenidos por éste durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros

7.4. Propiedad intelectual

La Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de todo y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONSULTOR. Esto incluye todos los documentos, productos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, la entidad tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

El consultor no podrá hacer uso de la información y productos generados en la consultoría sin la autorización de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

7.5.1. Evaluación

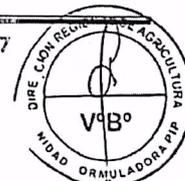
La Evaluación y Supervisión del Estudio de Pre inversión comprende labores de campo y gabinete, para lo cual la unidad Formuladora de la Dirección Regional de Cajamarca, podrá convocar al jefe del proyecto y al (los) Especialista (s) correspondiente (s).

La evaluación de cada entregable incluye la verificación en campo de los estudios especializados, y acopio de información.

Los estudios especializados serán desarrollados por cada especialista, quien presentará un informe firmado y sellado con el visto bueno del jefe del Proyecto para su respectiva evaluación por la Unidad Formuladora de la Dirección regional de Agricultura Cajamarca. La Unidad formuladora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, evaluará cada entregable y de no encontrar observaciones le dará la conformidad, e informará al consultor para el pago parcial o total al consultor.

La sustentación de cada entregable se realizará dentro de los 10 días calendario como máximo desde la presentación y/o levantado las observaciones de los entregables.

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner



Gobierno Regional de Cajamarca
 Dirección Regional de Agricultura
 Oficina de Planificación Agraria
 Unidad Formuladora



7.5.2. Levantamiento de observaciones

Las observaciones pueden darse por presentación incompleta del ENTREGABLE, por información insuficiente o incompleta, por errores de diseño cálculos, errores u omisiones en documentos o ítems presentados, incumplimiento de plazos, procedimientos y formas de presentación, por no haber levantado observaciones a cabalidad, entre otras.
 Si EL CONSULTOR no subsana a cabalidad las observaciones en el plazo reglamentario que ha sido notificado por la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, el tiempo adicional que transcurra desde el día siguiente del vencimiento de dicho plazo hasta la presentación del informe con las correcciones en conformidad se considera como mora o retraso y estará sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente.

Los tiempos de revisión y levantamiento de observaciones no serán causa de ampliación del plazo de elaboración del estudio. La demora en el levantamiento de observaciones será penalizada de acuerdo a lo que se indica en los Términos de Referencia.

7.6. Constancia de prestación

La constancia de prestación será otorgada por la Entidad, es el único autorizado para otorgar al CONSULTOR, de oficio o a pedido de parte, una constancia que debe precisar, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el CONSULTOR.
 Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

7.7. Forma de pago

Entregable	Pago	% de pago	Condiciones a cumplir para el pago
Entregable 01	Pago 01	30%	Conformidad del entregable 01 por parte de Unidad Formuladora de la Dirección regional de Agricultura Cajamarca (Plan de trabajo). Conformidad del entregable 01 (con la Aprobación de la Unidad Formuladora de la Dirección regional de Agricultura); que comprende la totalidad de trabajos de campo.
Entregable 02	Pago 02	30%	Conformidad del entregable 02 (con la Aprobación de la Unidad Formuladora de la Dirección regional de Agricultura); que comprende la totalidad de trabajos de campo y gabinete.
Entregable 03	Pago 03	40%	Ficha de registro y viabilidad en el Banco de Inversiones de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

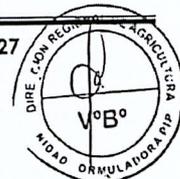
Para tal efecto se indica la forma de pago:

EL CONSULTOR presentará una carta simple por cada entregable por mesa de partes de la entidad.

- El entregable 01, se presentará un original en versión físico y digital.
- El entregable 02, se presentará dos originales en versión físico y digital.
- El entregable 03, se presentará dos originales y una copia en versión físico y digital.

En el Tercer Entregable el consultor deberá presentar, la Ficha Técnica General para Proyectos de Baja y Mediana Complejidad (Formato N° 06 -B) del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner

(Handwritten signatures and marks)



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



Provisión de agua para Riego en la localidad de Agomayo (Canal El Cudo) del distrito de Catache - Provincia de Santa Cruz - Departamento de Cajamarca", incluyendo el Resumen Ejecutivo, informe técnico que recomienda la viabilidad y el respectivo registro en el Banco de Inversiones.

En caso de ser observado por la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, EL CONSULTOR efectuará el levantamiento de observaciones en los plazos establecidos.

Factura

Con la conformidad respectiva de cada entregable el CONSULTOR podrá emitir la factura correspondiente.

7.8. Fórmula de reajuste

Por tratarse de servicios profesionales, no se aplicará reajustes a las valorizaciones.

7.9. Otras penalidades aplicables

En concordancia con el art. 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considerarán las penalidades que a continuación se indican.

La falta se configura por informe de la Unidad Formuladora de la Dirección regional de Agricultura, su verificación es de periodicidad diaria y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia.

En concordancia con el art. 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considerarán las penalidades que a continuación se indican.

La falta se configura por informe de la Unidad Formuladora de la Dirección regional de Agricultura, su verificación es de periodicidad diaria y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia.

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el CONSULTOR y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT	La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el CONSULTOR y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento. En caso culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. Lo que deberá ser comunicado a la Entidad para las

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



			acciones que le correspondan.
2	Por faltar a la entrega del terreno, el equipo técnico.	20% UIT	Es obligatorio que a la ENTREGA DE TERRENO concurren el proyectista/representante legal y el equipo de profesionales clave, de su propuesta. La penalidad se aplicará por cada uno de los antes señalados que no concurren al acto de ENTREGA DE TERRENO. Lo cual será verificado e informado por la UNIDAD FORMULADORA por medio de la Supervisión y/o la entidad para los fines que estime conveniente.
3	Por no utilizar el personal profesional, equipos y logística ofertados.	25% UIT	Cuando el CONSULTOR no cuenta con el personal profesional, con los equipos y logística requeridos u ofrecidos en su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución del estudio. La penalidad se aplicará por cada recurso faltante o incompleto, siempre que haya sido constatado por el supervisor mediante acta. Lo cual será verificado e informado a la Unidad Formuladora por medio de la Supervisión.
4	Por no concurrir a la revisión y/o reuniones de trabajo convocadas, o no viajar al lugar del estudio.	0.5 % UIT	El personal del equipo técnico, debe tener disponibilidad para participar directamente en la ejecución del estudio, en la revisión de los informes y la sustentación de los entregables. La penalidad se aplicará por cada vez que el personal del equipo técnico que haya sido convocado por el supervisor de la Unidad Formuladora, para fines del cumplimiento del servicio, no concurre o niegue su participación

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner



Gobierno Regional de Cajamarca
 Dirección Regional de Agricultura
 Oficina de Planificación Agraria
 Unidad Formuladora



			<p>de forma injustificada; asimismo cuando no viajan a la zona donde se desarrolla el estudio de acuerdo al Plan de Trabajo.</p> <p>De no estar completo el equipo solicitado, se aplicará dicha sanción y no se llevará a cabo la reunión previa bajo responsabilidad del CONSULTOR.</p> <p>Lo cual será verificado e informado a la Unidad Formuladora por medio de la Supervisión, así como a la Entidad.</p>
5	Por cambio de personal del equipo técnico por mal desempeño.	0.5 % UIT	<p>Cuando el Supervisor en coordinación con la Entidad solicita el cambio de algún integrante del equipo técnico por desempeño deficiente, negligente o insuficiente, en el cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>La penalidad se aplicará por cada integrante del equipo técnico cambiando.</p> <p>Lo cual, verificado e informado a la Unidad Formuladora por medio de la supervisión, así como a la Entidad.</p>
6	Entregable sin firma	0.5 % UIT	<p>Entregable sin firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe del proyecto.</p> <p>Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte y comunicará a la Entidad para las acciones que amerite.</p>

El monto máximo de la penalidad, por mora o de otras penalidades, será del 10% del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo de otras penalidades, La Unidad Formuladora comunicará a la Entidad, para resolver el contrato, conforme lo establece los artículos 135° y 136° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

7.10. Responsabilidad por vicios ocultos

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



EL CONSULTOR es el responsable por la calidad y contenido ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo de tres (03) años, contados a partir de la Declaración de Viabilidad del estudio de pre inversión, emitida por la Unidad Formuladora de la Dirección regional de Agricultura Cajamarca.

8. Requisitos de calificación

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

A. CAPACIDAD LEGAL - OBLIGATORIO	
A.1 REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio, según corresponda. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Ver Anexo-Promesa de Consorcio) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según

¹ En caso de presentarse en consorcio

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 - Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



	corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
	<ul style="list-style-type: none">• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.



Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727

Escaneado con CamScanner



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO Jefe De Proyecto:	<u>Requisito:</u> <ul style="list-style-type: none">Ingeniero Civil o Agrícola o Hidráulico, colegiado y habilitado.Experiencia Mínima: Cinco (5) años de experiencia laboral, a partir de la colegiatura.Cinco (05) estudios similares como mínimo de ELABORACION Y/O EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION declarados viables Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS aprobados, como jefe de estudios o jefe de Proyecto o Coordinador de proyecto u otra denominación que exprese las responsabilidades antes señaladas. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
	Especialista en Topografía	<u>Requisito:</u> <ul style="list-style-type: none">Ingeniero Civil o Agrícola, colegiado y habilitado.Experiencia Mínima: Cinco (05) años de experiencia laboral, a partir de la colegiatura.Dos (02) estudios similares como mínimo de ELABORACION Y/O EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION declarados viables Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS aprobados.Curso de Capacitación de 100 horas mínimas en manejo y dominio de Estación Total y GPS Diferencial <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727





Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



Especialista en Geología y Geotecnia	<p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none">Ingeniero: Civil o Geólogo, colegiado y habilitado.Experiencia mínima: Cinco (05) años de experiencia laboral, a partir de la colegiatura.Tres años (03) estudios similares cómo mínimo de ELABORACION Y/O EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION declarados viables Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS aprobados. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
Especialista en Hidrología	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none">Ingeniero: Civil o Agrícola o Hidráulico, colegiado y habilitado.Experiencia mínima: Cinco (05) años de experiencia laboral, a partir de la colegiatura.Tres (03) estudios similares cómo mínimo de ELABORACION Y/O EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION declarados viables Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS aprobados. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner



Gobierno Regional de Cajamarca
 Dirección Regional de Agricultura
 Oficina de Planificación Agraria
 Unidad Formuladora



<p>Especialista en diseños de Obras Hidráulicas</p>	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil o Agrícola o Hidráulico, colegiado y habilitado. Experiencia mínima: Cinco (05) años de experiencia laboral, a partir de la colegiatura. Tres (03) estudios similares como mínimo de ELABORACION Y/O EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION declarados viables Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS aprobados. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
<p>Especialista en proyectos de inversión pública</p>	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero o Economista, colegiado y habilitado Experiencia mínima: Cinco (05) años de experiencia laboral, a partir de la colegiatura. Tres (03) estudios similares como mínimo de ELABORACION Y/O EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION declarados viables Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS aprobados. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>



Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefaxis N° 076369727

(Handwritten signatures and marks)

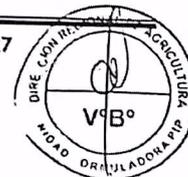


Gobierno Regional de Cajamarca
 Dirección Regional de Agricultura
 Oficina de Planificación Agraria
 Unidad Formuladora



<p>Especialista en aspectos sociales</p>	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero o Economista o Sociólogo, colegiado y habilitado. Experiencia mínima: Cinco (05) años de experiencia laboral, a partir de la colegiatura. Tres (03) estudios similares como mínimo de ELABORACION Y/O EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION declarados viables Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS aprobados. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
<p>Especialista en Estudios de Impacto Ambiental y Análisis de Riesgo y Desastres</p>	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil o Ambiental o Agrónomo, colegiado y habilitado. Experiencia mínima: Cinco (05) años de experiencia laboral, a partir de la colegiatura. Tres (03) estudios similares como mínimo de ELABORACION Y/O EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION declarados viables Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS aprobados. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
<p>Especialista en Agrología</p>	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Agrícola o Agrónomo, colegiado y habilitado. Experiencia mínima: Cinco (05) años de experiencia laboral, a partir de la colegiatura.

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



		<ul style="list-style-type: none"> Tres (03) estudios formulados similares declarados viables, en estudios de pre inversión. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
	Especialista en Agro socio economía y Plan de negocios	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Economista, Agrícola o Agrónomo, colegiado y habilitado. Cinco (05) años de experiencia laboral, a partir de la colegiatura. Tres (03) estudios similares como mínimo de ELABORACION Y/O EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION declarados viables Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS aprobados. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
B.2	EQUIPAMIENTO - OPCIONAL	<p><u>Requisito:</u></p> <p>Equipamiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> 01 camionetas 4x4 PICK UP, a disponibilidad exclusiva para el servicio, con una antigüedad máxima de 5 años. Equipo Topográfico. 02 computadoras de escritorio, 02 laptop. Impresora Plotter desde Formato A1 <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la</p>





Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR - OPCIONAL	
C.1	<p>FACTURACIÓN</p> <p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 315.000,00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran estudios de consultoría iguales o similares a : estudios de pre inversión, que incluyan la tipología infraestructura de riego y riego tecnificado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 - Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner



18



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



	<p>La calificación se ceñirá al método descrito en la DIRECTIVA N° 005 - 2019 - OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>
--	--

9. Anexos

9.1. Topografía

El estudio topográfico tiene los siguientes objetivos:

- ✓ Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos.
- ✓ Proporcionar información de base para el diseño hidráulico y estructural de obras hidráulicas.
- ✓ Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la ejecución del proyecto.
- ✓ Los trabajos topográficos serán dirigidos por el jefe de Proyecto en coordinación con el Especialista en Topografía; Los Topógrafos serán personal calificado con amplia experiencia, quienes serán el responsable de cumplir con las obligaciones técnicas, económicas y legales que se deriven de su actuación.
- ✓ En el levantamiento topográfico de la infraestructura de riego y el sistema de riego tecnificado, se deberá contar con la opinión favorable del Especialista en Diseño hidráulico, Especialista en Diseño de obras hidráulicas, especialista en Geología y Geotecnia y el Especialista de Análisis de Riesgo.
- ✓ Consideraciones generales:
 - Se utilizará el sistema de coordenadas UTM, Datum WGS84.
 - Utilizará estaciones totales digitales de última generación con precisiones no mayores de 1 segundo, también se debe considerar la tolerancia de cierre angular que sería $T=20\sqrt{N}$ (en segundos centesimales), donde N es el número de estaciones o vértices medidos; y/o GPS diferencial; No se acepta instrumentos topográficos convencionales o Drones; salvo para el levantamiento masivo de las áreas de riego; previa autorización de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.
 - El consultor deberá presentar todas las libretas de topografía (Data) y archivos digitales en anexo correspondiente.
 - Para el control topográfico, se establecerá poligonales de apoyo y de control de nivel.



Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 - Telefax N° 076369727

(Handwritten signatures and marks)



17



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y término de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marks. Para el caso de canales será de cada 1 km o según sea necesario y como mínimo dos en terrenos de ubicación de obras de infraestructura o de obras de arte (Embalse, reservorios, pases aéreos, túneles, etc).
- Se realizarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: ubicación del dique, embalse, sectores críticos, ubicación de obras de arte, estructuras de entrega o cruce de aguas pluviales y otros.
- Los planos deberán indicar los accesos al proyecto, caminos, estructuras existentes, y otras posibles referencias, existentes y proyectados.
- Los planos de las obras de arte deberán presentarse por cada obra de arte a escala 1: 200 u otra adecuada, en planta y con los cortes definitivos.
- El plano de ubicación (Plano Clave), deberá ser presentado en escala 1:5000 u otra escala adecuada estandarizada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información relevante o de interés.
- Para el seccionamiento en canales nuevos de existir, se realizará levantamiento topográfico con estación total del eje del canal y 25 m a ambos lados; estacado cada 50 m.
- En los canales existentes se realizará el levantamiento topográfico como se encuentra actualmente.
- En los Planos de Planta y Perfil Longitudinal, se observará el kilometraje, tipo de sección, clasificación del material, pendiente, cota de terreno, cota rasante, altura de corte, altura de relleno y alineamiento, a su vez deberá incluir las características hidráulicas y geométricas de los canales, sifones, túnel, tuberías, etc.
- Sistema de Unidades
 - ✓ En todos los trabajos topográficos se aplicará el sistema métrico decimal.
 - ✓ Las unidades angulares se expresarán en grados, minutos y segundos sexagesimales. Las medidas de longitud se expresarán en kilómetros (km), metros (m), según corresponda.
 - ✓ Las unidades de superficie se expresarán en hectárea (ha), metros cuadrados (m²), según corresponda.
- Referencia Topográfica
 - ✓ El sistema de Referencia a utilizar será el Universal Transversal Mercator (U.T.M.), el elipsoide utilizar será el World Geodesic System (WGS-84).
 - ✓ El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN, se describirá en la memoria descriptiva del Anexo "Estudio Topográfico".
 - ✓ Las cotas de partida y cierre de la poligonal deberá ser con una precisión de 1:20000 o 50 PPM y el trazo deberán estar referidas a los Bench Mark (BM.), registrado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN.), ubicados en la zona de estudio. Los puntos seleccionados

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner



16



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afectados por las obras o por otros elementos. Los puntos serán monumentados en concreto con una placa en el que se definirá el punto de intersección de dos líneas.

- ✓ Estos puntos servirán de base para todo trabajo topográfico a ellos estarán referidos los puntos de control y los de replanteo del eje de los canales, zona de embalse, áreas de riego, etc.
- Puntos de control
 - ✓ Los puntos de control horizontal y vertical, deberán ser ubicados en áreas en que sean distribuidas por las labores constructivas, estableciendo sus coordenadas (X, Y, Z).
 - ✓ El ajuste de los trabajos topográficos en canales se efectuará con relación a dos puntos de control geográfico contiguos, ubicados a no más de 05 km.
- Levantamientos Topográficos específicos:
 - ✓ Zona de embalse, con mínimo 200 metros a la redonda sobre el área de agua.
 - ✓ Canales: Eje del canal y 10 metros a ambos lados como mínimo, estancado cada 20 metros y BMS cada 0.5 km o según sea necesario.
 - ✓ Obras de conducción y distribución.
 - ✓ Áreas de riego.
- Producto esperado
 - ✓ Sin ser limitativo, se presentará en Volumen Específico anexo: ESTUDIO TOPOGRÁFICO, memoria descriptiva con el panel fotográfico, planos, base de datos de los puntos, archivos en digital.
 - ✓ Así mismo presentará el acta realización de trabajos de topografía, firmado como mínimo por UNA (01) autoridad local y de la Dirección regional de Agricultura Cajamarca.

9.2. Estudio de geología y geotecnia

- Objetivo
Determinar las condiciones geológicas y geotécnicas del área de emplazamiento del embalse, canales, obras de arte, referentes básicamente a los estratos subyacentes, clasificación de los materiales en los perfiles de las excavaciones, estabilidad de taludes, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento, capacidad portante, parámetros de diseño sísmo resistente, permeabilidad de la cimentación, de manera que permitan recomendar las condiciones de cimentación y las características técnicas mínimas de las estructuras.
- Geología
El Estudio de Geología será realizado a Nivel Semi Detallado con el objetivo de determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ubicarán las estructuras hidráulicas, tales como embalses, y conducción (líneas de tubería a presión, reservorios, cámaras de carga, etc.).
Para ello, el Consultor deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:
Conocer el contexto geológico - tectónico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos y tectónicos en base a observaciones de campo, imágenes satelitales e interpretación de los mapas geológicos de la Carta Nacional publicado por el INGEMMET. Se identificará las formaciones geológicas, estratigrafía y tectónica del área del proyecto, con especial énfasis en la determinación de las fallas geológicas que podrían afectar a las obras del proyecto. De detectarse fallas que afectarían al área del proyecto, se

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



15



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



deberá determinar su posible actividad reciente, recomendándose las estructuras antisísmicas a proyectar y orientar los trabajos específicos de geología local y geotecnia.

Efectuar la evaluación Geológica, Geotécnica y Geomorfológica del Proyecto, en la zona del embalse, obras de captación y a lo largo de las obras de conducción, basándose en las observaciones de campo y de la data geológica obtenida de INGEMMET.

Efectuar los levantamientos geológicos – geotécnicos de la zona de emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos. Con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala 1/5000 y en las zonas de riesgos geológicos a escala 1/1000. ESCALAS ADECUADAS ESTANDARIZADAS.

Ejecución de calicatas, perforaciones geotécnicas convenientemente distribuidas a fin de obtener muestras para EL estudio de mecánica de suelos y su consiguiente análisis de laboratorio, para determinar la mecánica de suelos y geotecnia de los sitios donde se emplazarán las obras del proyecto.

Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de préstamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de rocas, suelos etc. en función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.

- Geotecnia

El Estudio Geotécnico tiene como finalidad determinar las características del:

Subsuelo para la construcción del embalse mediante sondeos geofísicos (eléctrico y sísmico). Se presentará los perfiles geológicos y las características de los estratos rocosos, recomendando el tipo de estructura a considerar.

Suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, en base a los resultados de laboratorio, registros geológicos – geotécnicos, ensayos de mecánica de suelos y rocas, etc. considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los Ensayos de Mecánica de Suelos se Realizarán en Laboratorios privados reconocidos con Certificado de Registro de INDECOPI vigente o en laboratorios de Universidades y/o Institutos, que garanticen la exactitud y confiabilidad de los resultados.

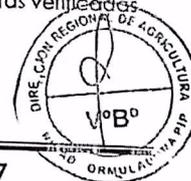
Se Realizarán prospecciones de campo mediante calicatas de 1.50 m. de profundidad mínima, cada 500 metros en el eje de los canales existentes, de 2.50 m de profundidad mínima en zonas de obras de arte. Para el caso del embalse se realizarán prospecciones de campo mediante calicatas de 4.00 m cada 50 metros, siempre y cuando estas estructuras se emplacen en suelos, no siendo posible su realización si estas obras se emplazan en roca.

La excavación de calicatas se efectuará previa aprobación y verificación de la Supervisión; donde se registrarán, de existir, los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos. A partir de los ensayos de laboratorio, se determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad, etc.

Las calicatas y perforaciones geotecnia deberán estar debidamente georreferenciadas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras verificadas por el Evaluador.

En resumen, el estudio de suelos comprenderá lo siguiente:

- ✓ Ensayo en Rocas (estribos y basamento).
- ✓ Ensayo de estanqueidad de vaso de presa.



Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



15

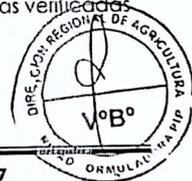


Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



deberá determinar su posible actividad reciente, recomendándose las estructuras antisísmicas a proyectar y orientar los trabajos específicos de geología local y geotecnia. Efectuar la evaluación Geológica, Geotécnica y Geomorfológica del Proyecto, en la zona del embalse, obras de captación y a lo largo de las obras de conducción, basándose en las observaciones de campo y de la data geológica obtenida de INGEMMET. Efectuar los levantamientos geológicos – geotécnicos de la zona de emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos. Con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala 1/5000 y en las zonas de riesgos geológicos a escala 1/1000. ~~O ESCALAS ADECUADAS ESTANDARIZADAS.~~ Ejecución de calicatas, perforaciones geotécnicas convenientemente distribuidas a fin de obtener muestras para EL estudio de mecánica de suelos y su consiguiente análisis de laboratorio, para determinar la mecánica de suelos y geotecnia de los sitios donde se emplazarán las obras del proyecto. Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de préstamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de rocas, suelos etc. en función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.

- Geotecnia
El Estudio Geotécnico tiene como finalidad determinar las características del: Subsuelo para la construcción del embalse mediante sondeos geofísicos (eléctrico y sísmico). Se presentará los perfiles geológicos y las características de los estratos rocosos, recomendando el tipo de estructura a considerar. Suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, en base a los resultados de laboratorio, registros geológicos – geotécnicos, ensayos de mecánica de suelos y rocas, etc. considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Los Ensayos de Mecánica de Suelos se Realizarán en Laboratorios privados reconocidos con Certificado de Registro de INDECOPI vigente o en laboratorios de Universidades y/o Institutos, que garanticen la exactitud y confiabilidad de los resultados. Se Realizarán prospecciones de campo mediante calicatas de 1.50 m. de profundidad mínima, cada 500 metros en el eje de los canales existentes, de 2.50 m de profundidad mínima en zonas de obras de arte. Para el caso del embalse se realizarán prospecciones de campo mediante calicatas de 4.00 m cada 50 metros, siempre y cuando estas estructuras se emplacen en suelos, no siendo posible su realización si estas obras se emplazan en roca. La excavación de calicatas se efectuará previa aprobación y verificación de la Supervisión; donde se registrarán, de existir, los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles stratigráficos. A partir de los ensayos de laboratorio, se determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad, etc. Las calicatas y perforaciones geotecnia deberán estar debidamente georeferenciadas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, los calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras verificadas por el Evaluador. En resumen, el estudio de suelos comprenderá lo siguiente:
 - ✓ Ensayo en Rocas (estribos y basamento).
 - ✓ Ensayo de estanqueidad de vaso de presa.



Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727

[Handwritten signatures and marks]



14

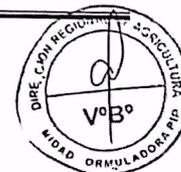


Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



- ✓ Ensayo de permeabilidad en eje de presa.
 - ✓ Análisis del Material PARA cuerpo de la presa y concreto.
 - ✓ Análisis Físico, Químico Material Propio para Terraplén.
 - ✓ Ensayo de Canteras de Rocas (03 Canteras).
 - ✓ Ensayo Canteras de agregados (03 Canteras).
 - ✓ Estudio Geofísico del relieve.
 - ✓ Calicatas de 1.50 m. de profundidad espaciadas a 500 m, conforme a la configuración geológica en el eje de canal.
 - ✓ Calicatas de hasta 4.00 m. de profundidad para el estudio de canteras.
 - ✓ Mecánica de Suelos: Análisis granulométrico por tamizado: Clasificación SUCS, Límite de Atterberg, Humedad natural, Peso volumétrico, Peso específico, densidad máxima y mínima, Proctor estándar y todo lo que contempla el Reglamento Nacional de edificaciones.
- Los objetivos principales del Estudio geológico y Geotécnico, son:
- ✓ Obtener información y parámetros geológicos y geotécnicos que permitan realizar la ubicación del dique de la presa.
 - ✓ Obtener información y parámetros geotécnicos que permitan realizar el diseño definitivo del sistema de irrigación.
 - ✓ Definir las condiciones de seguridad de las obras desde el punto de vista geotécnico.
 - ✓ Definir las características y calidad de los macizos rocosos.
 - ✓ Exploración geotécnica de los materiales necesarios para la construcción de las obras.
 - ✓ Ubicar y calificar materiales de construcción y recomendar su uso.
 - ✓ Determinar sus características físicas y mecánicas de los materiales del subsuelo de cimentación y de los préstamos.
 - ✓ Tener en consideración que los tratamientos geotécnicos, deberán preservar el medio ambiente, cuidando de no degradar el paisaje.
 - ✓ Identificar las canteras más cercanas al Área del Proyecto, delimitando su área de explotación mediante prospecciones, de las cuales se tomarán muestras representativas.
 - ✓ Se analizará la calidad de los materiales mediante ensayos de laboratorio (clasificación de suelos, tamaño partícula máxima de los agregados, índices de plasticidad y durabilidad de acuerdo al uso), a partir de los cuales se clasificarán las canteras y su capacidad (potencia), esta última deberá garantizar de forma económica los volúmenes totales a ser usados en la ejecución de obra; así como indicar además las condiciones y posibles derechos de explotación.
 - ✓ Las canteras seleccionadas serán utilizadas para las estructuras hidráulicas, entre ellas, la conformación de la bocatoma. Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra.
 - ✓ Determinación de los parámetros para diseño sísmico, análisis de estabilidad de taludes y análisis de desembalse rápido a nivel básico.
 - Producto esperado
- Sin ser limitativo, el Informe Geológico y Geotécnico se presentará por separado los resultados del estudio, conclusiones y recomendaciones deberá ser en archivo Word, y contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados,

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner



13



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



conclusiones y recomendaciones). Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos se presentarán en AutoCAD en formato A1.

Asimismo, no siendo limitativo, todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO.

Así mismo presentará el acta de realización de trabajos de geología y geotecnia, firmado como mínimo

9.3. Estudio hidrológico

La finalidad del estudio hidrológico es determinar la demanda y oferta de agua, los caudales medios, mínimos y máximos para períodos de retorno hasta 200 años, en los ríos y cursos de agua o cruzar por la infraestructura mayor y menor de riego, recomendaciones para el análisis de riesgo y para los diseños correspondientes. Asimismo, con el estudio hidrológico se tramitará la Reserva de Agua, solicitando el volumen mensual y anual, según requiera la nueva cédula de cultivo.

Con el estudio hidrológico se tramitará la Reserva de Agua ante la autoridad correspondiente.

• Estudio hidrológico

Sin ser limitativo, el contenido mínimo será el siguiente:

- ✓ Introducción
- ✓ Descripción de la cuenca.
- ✓ Parámetros morfométricos.
- ✓ Objetivo de estudio.
- ✓ División de la cuenca.
- ✓ Estudios anteriores.
- ✓ Metodología de cálculo
- ✓ Análisis probabilístico.
- ✓ Sistema de modelación hidrológica con software.
- ✓ Estaciones ponderadas por el usuario ("user-specified gage weights").
- ✓ Precipitación efectiva.
- ✓ Hidrograma unitario sintético.
- ✓ Análisis de sedimentos.
- ✓ Balance hídrico del embalse
- ✓ Análisis de las escorrentías superficial
- ✓ Cuantificación de recursos disponibles
- ✓ Estudios de transporte de sedimentos
- ✓ Plan de sistema de limpieza de sedimentos a nivel básico
 - ❖ Datos básicos
 - ✓ Caudales.
 - ✓ Datos meteorológicos visado por las entidades correspondientes que proveen la información.
 - ✓ Avenidas típicas
 - ✓ Análisis probabilístico.
 - ✓ Análisis de modelo hidrológico HEC-HMS, Gr2MN otros de precisión.
 - ✓ Aporte hídrico de la cuenca.



Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



- ❖ Conclusiones y recomendaciones Anexos
 - Anexo 1: planos.
 - ✓ Cuenca y subcuencas.
 - ✓ Estaciones hidrometeorológicas en la cuenca.
 - Anexo 2: metodología
 - ✓ Números de curva de escorrentía para diferentes usos de tierra.
 - ✓ Relación entre "k" y área de la cuenca.
 - Anexo 3: datos básicos
 - ✓ Caudales máximos instantáneos anuales del río o quebrada, si los hubiera.
 - ✓ Caudales máximos instantáneos.
 - ✓ Pluviometría máxima diaria.
 - ✓ Máximas Avenidas.
 - ✓ Información de SENAMHI, mínimo 20 años.
 - ✓ Análisis de calidad de agua para riego completo según tupa del laboratorio regional del agua del gobierno regional de Cajamarca.
 - Anexo 4: Análisis Probabilístico De Caudales
 - ✓ Análisis probabilístico de precipitaciones máximas diarias.
 - ✓ Cálculo de Intensidades.
 - ✓ Cálculo de caudales máximos.
 - ✓ Medición de caudales
 - Anexo 5: Modelo Hidrológico
 - ✓ Perfil longitudinal del afluente más largo por subcuenca.
 - ✓ Tabla Hidrograma de avenidas.
 - ✓ Gráfico Hidrograma de avenidas.
 - ✓ Calibración del modelo hidrológico
- Adicional a los contenidos mínimos anteriores; el consultor deberá tramitar y obtener la Resolución de la Reserva de Agua o la Acreditación de Disponibilidad Hídrica emitido por la Autoridad Nacional del Agua; en cumplimiento al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobados con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- Para el trámite de la Reserva de Agua ante la ANA, el Consultor preparará un documento con la estructura establecida en la Directiva de Procedimientos Administrativos de la ANA (R.J. N° 007- 2015-ANA).
- Producto esperado: Sin ser limitativo, se presentará en Volumen Especifico ANEXO: ESTUDIO HIDROLÓGICO con el panel fotográfico, planos, base de datos, archivos en digital.

9.4. Planeamiento del sistema de irrigación

Previa reunión con los beneficiarios para considerar las posibles zonas a irrigar, desde la bocatoma a proyectar la infraestructura de riego, tal que domine la mayor área posible de ser irrigada. Será realizado por el Especialista em Hidrología o Especialista en obras Hidráulicas, especialista en Geología y Geotecnia.

Proyectar las obras necesarias a realizar como dique, canales existente y trazos de canales nuevos y sus estructuras complementarias (Puentes acueducto, sifones, túnel, puentes carrozables, alcantarillas, canoas, etc.).

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner



11



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



El consultor deberá de sustentar la mejor tecnología de riego propuesta de acuerdo a las condiciones del sitio: tipología de los derechos de agua, disponibilidad de agua, clima, topografías, tipo de suelo, tipo de cultivo, organización del agua, etc.

A partir de los canales existentes, incluyendo sus envolventes, trazar la red de riego presurizado para la cédula de cultivo y sectorización de cultivos, elaborado por el Especialista en Agrología o riego tecnificado.

El consultor coordinara con el comité de gestión y autoridades de la zona a intervenir quienes facilitaran la autorización de pases para la viabilidad del proyecto (el acta deberá de estar firmado por el propietario del terreno) y autoridades del lugar.

Se deberá coordinar con las autoridades y propietarios de los terrenos (propuesta de saneamiento físico- legal) con el objeto de garantizar la ubicación del embalse y de los canales en el ancho propuesto y salvar cualquier impase al respecto.

Previa reunión con los beneficiarios para considerar las posibles zonas a irrigar, desde el embalse a proyectar la infraestructura mayor de riego, tal que domine la mayor área posible de ser irrigada. Será realizado por el Especialista em Hidrología o Especialista en obras Hidráulicas, especialista en Geología y Geotecnia.

Proyectar las obras necesarias a realizar como dique, canales existente y trazos de canales nuevos y sus estructuras complementarias (Puentes acueducto, sifones, túnel, puentes carrozables, alcantarillas, canoas, etc.).

El consultor deberá de sustentar la mejor tecnología de riego propuesta de acuerdo a las condiciones del sitio: tipología de los derechos de agua, disponibilidad de agua, clima, topografías, tipo de suelo, tipo de cultivo, organización del agua, etc.

A partir de los canales existentes, incluyendo sus envolventes, trazar la red de riego presurizado para la cédula de cultivo y sectorización de cultivos, elaborado por el Especialista en Agrología o riego tecnificado.

El consultor coordinara con el comité de gestión y autoridades de la zona a intervenir quienes facilitaran la autorización de pases para la viabilidad del proyecto (el acta deberá de estar firmado por el propietario del terreno) y autoridades del lugar.

Se deberá coordinar con las autoridades y propietarios de los terrenos (propuesta de saneamiento físico- legal) con el objeto de garantizar la ubicación del embalse y de los canales en el ancho propuesto y salvar cualquier impase al respecto.

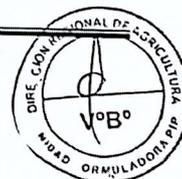
9.5. Diseño hidráulico del sistema de riego

El objetivo del presente estudio es la elaboración de los diseños hidráulicos de los Sistemas de riego proyectados que conforman las obras de infraestructura del proyecto. Sin embargo, sin ser limitativo deberá comprender toda estructura requerida por el proyecto para lograr su eficiencia y buen funcionamiento.

El dimensionamiento de la infraestructura de riego: captación, conducción, distribución, almacenamiento, entre otras estará en función de la disponibilidad del recurso hídrico (caudal de diseño), las áreas de cultivo a mejorar y/o ampliar bajo riego, tipos de cultivo, métodos de riego, suelos y otros parámetros que en concordancia con los beneficiarios y Agencia Agraria se contemplen.

Los diseños a nivel básico deberán realizarse haciendo uso de la última tecnología de diseño de canales de riego disponibles, haciendo uso de las Normas de Diseño de Obras Hidráulicas nacionales e internacionales vigentes. Los planos deben presentarse con detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto.

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner



10



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



El diseño de los sistemas de riego tomará en cuenta los estudios de topografía, hidrología, geología, geotecnia, así como la disponibilidad de materiales de construcción, equipos y tecnología disponible, el sistema de riego definido deberá trabajar por gravedad.

Los planos deben mostrar la estructura en planta, perfil, cortes y detalles suficientes para su evaluación; asimismo se deberá adjuntar los cálculos hidráulicos Justificatorios, así como la memoria descriptiva incluyendo los criterios y consideraciones de diseño adoptados.

En el diseño de sistema de riego presurizado, el Consultor debe adjuntar los cálculos hidráulicos (redes de conducción, distribución, hasta nivel parcelario líneas laterales y porta laterales), además presentará los parámetros de operación (frecuencia de riego, turnos de riego, otros), teniendo en cuenta la zonificación de cultivos.

Para cada sector de riego, el Consultor debe determinar el caudal de entrega a nivel de toma laterales y la correspondiente demanda hídrica.

Producto esperado

El Informe de los diseños de las estructuras hidráulicas y de cada sector de riego debe ser presentado en formato Word, contendrá la Memoria Descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente. Los cálculos hidráulicos desarrollados se presentarán en el reporte del software utilizado, formato Excel y los planos respectivos, que deben incluir las coordenadas correspondientes, así como, la ubicación de los puntos de control horizontal y vertical utilizados, en formato CAD. Deberá adjuntar los cálculos hidráulicos correspondientes, considerando diseños de acuerdo al estudio topográfico, geológico, hidrológico, entre otros.

El objetivo del presente estudio es la elaboración de los diseños hidráulicos de los Sistemas de riego proyectados que conforman las obras de infraestructura del proyecto. Sin embargo, sin ser limitativo deberá comprender toda estructura requerida por el proyecto para lograr su eficiencia y buen funcionamiento.

El dimensionamiento de la infraestructura de riego: captación, conducción, distribución, almacenamiento, entre otras estará en función de la disponibilidad del recurso hídrico (caudal de diseño), las áreas de cultivo a mejorar y/o ampliar bajo riego, tipos de cultivo, métodos de riego, suelos y otros parámetros que en concordancia con los beneficiarios y Agencia Agraria se contemplen.

Los diseños a nivel básico deberán realizarse haciendo uso de la última tecnología de diseño de canales de riego disponibles, haciendo uso de las Normas de Diseño de Obras Hidráulicas nacionales e internacionales vigentes. Los planos deben presentarse con detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto.

El diseño de los sistemas de riego tomará en cuenta los estudios de topografía, hidrología, geología, geotecnia, así como la disponibilidad de materiales de construcción, equipos y tecnología disponible, el sistema de riego definido deberá trabajar por gravedad.

Los planos deben mostrar la estructura en planta, perfil, cortes y detalles suficientes para su evaluación; asimismo se deberá adjuntar los cálculos hidráulicos Justificatorios, así como la memoria descriptiva incluyendo los criterios y consideraciones de diseño adoptados.

En el diseño de sistema de riego presurizado, el Consultor debe adjuntar los cálculos hidráulicos (redes de conducción, distribución, hasta nivel parcelario líneas laterales y porta laterales), además presentará los parámetros de operación (frecuencia de riego, turnos de riego, otros), teniendo en cuenta la zonificación de cultivos.

Para cada sector de riego, el Consultor debe determinar el caudal de entrega a nivel de toma laterales y la correspondiente demanda hídrica.

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner



09



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



Producto esperado

El Informe de los diseños de las estructuras hidráulicas y de cada sector de riego debe ser presentado en formato Word, contendrá la Memoria Descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente. Los cálculos hidráulicos desarrollados se presentarán en el reporte del software utilizado, formato Excel y los planos respectivos, que deben incluir las coordenadas correspondientes, así como, la ubicación de los puntos de control horizontal y vertical utilizados, en formato CAD. Deberá adjuntar los cálculos hidráulicos correspondientes, considerando diseños de acuerdo al estudio topográfico, geológico, hidrológico, entre otros.

9.8. Diseño de la bocatoma

El objetivo del presente estudio es diseñar el soporte requerido tanto para la CONSTRUCCIÓN DE LA BOCATOMA con factores de seguridad y confianza del usuario. También desarrollar una sección transversal de la bocatoma seguro y económico, teniendo en cuenta el volumen a derivarse y área a inundar.

Debe elaborar lo siguiente:

- Elaboración del diseño hidráulico de la bocatoma, la cual almacenara cierto volumen de agua.
- Determinar el tipo de presa, componentes de ella a fin de operar adecuadamente
- Determinar el volumen útil, volumen por avenidas, volumen de laminación entre otros.
- Calculo y control de filtraciones por la fundación, subpresiones.
- Análisis de erosión interna y local.
- Diseño de subdrenajes
- Diseño considerando riesgos de tubificación.

Alcances

Realizar el levantamiento topográfico de la ubicación del dique y área del espejo de agua, diseño hidráulico, diseño estructural, protecciones, seguridad y obras complementarias, en base a la topografía, estudios de geología y geotecnia, estudios geofísicos.

Delimitación de las áreas de inundación, protección, servidumbres y caminos de servicio.

El diseño estructural debe incluir análisis de estabilidad estática, pseudoestático, dinámico, análisis de asentamientos.

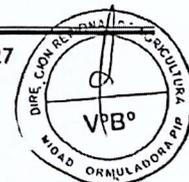
Tipo de estudio

En base a la topografía, estudios de geología y geotecnia, estudios geofísicos se realizará el diseño hidráulico y diseño estructural del dique y obras complementarias.

Los diseños tendrán en cuenta la calidad geotécnica de los materiales del terreno.

Realizar modelos geomecánicos a lo largo 200 m aguas arriba y aguas debajo de la ubicación de la bocatoma y modelos de análisis, considerando las solicitaciones de carga sobre los elementos de soporte temporal y permanente. Tener en cuenta las experiencias y enseñanzas de otros diques.

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



Producto esperado

Memoria Descriptiva del Diseño del dique proyectado.

En este documento se presentan los estudios, criterios y diseños geotécnicos del dique, cuya localización general se presentará en un plano donde se ilustra el diseño geométrico. Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos se presentarán en AutoCAD en formato A-1.

El estudio de la bocatoma se presentará en un Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO Y DISEÑO DE BOCATOMA, incluyendo Diseño geométrico; Investigación del subsuelo (perforaciones ejecutadas y ensayos in - situ); Geología e Hidrogeología; Caracterización geotécnica; diseño geotécnico de la excavación subterránea; revestimiento e impermeabilización; procesos de excavación; instrumentación y monitoreo, conclusiones y recomendaciones.

9.7. Estudio agrológico

Alcances

Realizar el estudio agrológico básico de la cantidad de hectáreas netas a irrigar de los beneficiarios localizados en ámbito de los Caseríos y canales de riego que se encuentren en el área de influencia del proyecto.

Se determinará las características de los suelos, su aptitud potencial de uso, el uso actual de territorio y las posibilidades de riego de áreas nuevas.

Recomendar la cédula de cultivo con proyecto, con el fin de que el Especialista en Diseño Hidráulico (especialista en Irrigaciones), establezca la demanda hídrica.

Tipo de Estudio

Estudio Agrológico semi detallado, de acuerdo con las actuales Normas, Reglamentos y Sistemas utilizados en el País.

Metodología de ejecución

Las Fases comprende: planeamiento, trabajo de campo, trabajo de gabinete, recursos y plazo estimado.

Comprende el proceso desde la recopilación de información, análisis, caracterización, toma de datos, calcatas, muestreos y análisis, hasta el procesamiento y generación de información para la elaboración del estudio.

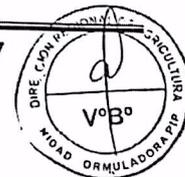
Determinar las características físicas, químicas y biológicas de los suelos y la posterior clasificación de tierras según su capacidad de uso y su aptitud para el riego, permitiendo determinar con mayor precisión las áreas potenciales a ser incorporadas a la agricultura como parte del Proyecto.

Desarrollar los aspectos relacionados con el "Uso Actual de la tierra" orientado a determinar los cultivos existentes en las condiciones actuales, dentro del ámbito del Proyecto. Se deberá definir una Cédula de Cultivo que los agricultores manejen y que sea característica de cada zona.

Los alcances del servicio para el proyecto son:

- ✓ Análisis Fisiográfico de las áreas del proyecto, con su correspondiente leyenda fisiográfica.
- ✓ Identificación de las características físicas, morfológicas y químicas de los suelos de los diferentes proyectos que contempla este servicio, incluyendo las tierras actualmente cultivadas y las áreas nuevas que se incorporarán con el proyecto).
- ✓ El Consultor recolectará muestras de suelos tomando en consideración las normas técnicas que define densidad apropiada para la caracterización física - química de los suelos agrícolas su nivel de fertilidad básica. El muestreo de suelos con fines agronómicos será como mínimo de 1

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



- muestra por cada 50 ha. Las muestras para su análisis deberán ser enviadas a un laboratorio reconocido por INDECOPI o de otra entidad que garantice la calidad del servicio.
- ✓ Como resultado del procesamiento de la Información agrologica y su interpretación, se efectuará la clasificación de tierras según su capacidad de Uso, con el fin de efectuar recomendaciones para incorporar cultivos con demanda en el mercado. En atención a estas condiciones y con los requerimientos de cada cultivo, El Consultor propondrá una cédula de cultivos adaptable al área de cada canal del proyecto.
 - ✓ En cuanto al Uso Actual de la tierra, los alcances del servicio estarán orientados a determinar la superficie cultivada en las condiciones actuales. Los resultados se presentarán en cuadros de áreas por cultivo y porcentaje, así como en el mapa de Uso Actual de la Tierra.

Plan de desarrollo agropecuario

En este plan de desarrollo agropecuario y agro-industrial, se señalará la cédula de cultivos que revele las potencialidades agrícolas de estos suelos identificando las principales causas que limitan la producción y explotación de las zonas de influencia y de la mayor relevancia de los impactos sociales, dando un mayor valor agregado a los productos especialmente tipo exportación; y trabajando con metodologías sustentables es decir de manejo orgánico en la producción, así como también tener en cuenta los factores como clima, especialmente las proyecciones existentes en cuanto al cambio climático, como consecuencia del calentamiento global; disponibilidad del agua; suelos, mercados, actitud y aptitud de los productores.

Los principales cultivos que deben considerarse por su importancia económica corresponderán a los considerados en los estudios de perfil; así también el consultor propondrá algunos otros productos que justificadamente considere aptos.

En este contexto se deben establecer reglas claras de elección de tecnologías sostenibles, en base al conocimiento popular y una explotación integral de la región, utilizando racionalmente los recursos disponibles en beneficio de los agricultores que los habitan.

Para contribuir con este propósito, el Consultor deberá organizar al menos dos talleres en cada localidad en donde se abordará el plan de desarrollo, agropecuario y agroindustrial, el cual deberá contar con las coordinaciones y soporte del comité de cuenca del Río Azufre y autoridades de la zona.

En la formulación del estudio Agrológico y Uso Actual; se deberá utilizar los lineamientos del Manual de Levantamiento de Suelos (Soil Survey Manual, USDA 2017), que explica las características del suelo que se tienen que determinar, y los criterios e instrumentos requeridos para este fin. Para clasificar los suelos, se utilizará el Sistema del Soil Taxonomy (USDA, 2006). Tanto el Manual de levantamiento, como el Sistema Soil Taxonomy son las empleadas oficialmente en el país, normado por el Decreto Supremo N° 033-85-AG. Así mismo, para la interpretación práctica se utilizará los lineamientos del Reglamento de clasificación de suelos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2010-AG. Mientras que el Uso actual de tierras se Realizar utilizando los lineamientos de la Unión geográfica internacional (UGI).

Análisis, corrección y complementación de las áreas agrícolas definidas en el diagnostico preliminar. Ejecutar el estudio de suelos del proyecto.

Realizar la clasificación de tierras según su capacidad de uso mayor. Determinar el uso actual de las tierras del proyecto de irrigación. Determinar la aptitud agrícola de los suelos en las áreas de intervención.

Interpretar los resultados edafológicos del suelo.

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727





06



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



Productos esperados

- ✓ Estudio Agrológico Detallado en el área de intervención del proyecto, contenido entre otros:
- ✓ Estudio el inventario o caracterización de la biodiversidad en el ámbito del proyecto para determinar que no existan especies de flora y fauna endémicas, amenazadas que pudieran ser afectadas con la ejecución del proyecto
- ✓ amenazadas o protegidas que pudieran ser afectadas con la ejecución del proyecto
- ✓ Establecimiento de cálculos de cultivos para las áreas actuales y nuevas por incorporar.
- ✓ Memoria descriptiva detallada del estudio agrologico en Word, impreso y en digital.
- ✓ Resultado de los análisis de fertilidad de suelos, su interpretación y recomendación.
- ✓ Análisis de rutina, capacidad y punto de marchitez permanente, como resultado de los estudios de suelos con fines agrícolas.
- ✓ Mapas temáticos de suelos a escala 1:5,000 impreso y en extensión shp.
- ✓ Mapas temáticos de clases de tierras según su capacidad de uso mayor a escala 1:5,000 impreso y en extensión shp.
- ✓ Mapas temáticos de uso actual de la tierra a escala 1:5,000 impreso y en extensión shp.
- ✓ Resultados de análisis de suelos de uso agrícola (riego por aspersión).
- ✓ Plan de desarrollo Agropecuario.

9.8. Diseño estructural del sistema de riego

El diseño de las estructuras hidráulicas tendrá como objetivos:

- ✓ Realizar el diseño estructural de la represa, canales y obras de arte.
- ✓ Los diseños se realizarán con las metodologías y normas constructivas vigentes, con el detalle suficiente para proporcionar confiables medrados de cada una de las partidas del presupuesto.
- ✓ Se adjuntarán los siguientes cálculos estructurales de:
 - Embalses (Diques) y obras conexas.
 - Canales y obras complementarias
 - Obras de Arte principales
 - Otras estructuras consideradas
 - Dichos cálculos deben guardar concordancia con los estudios y diseños hidráulicos desarrollados por el especialista hidráulico.

Producto esperado

El Informe de los diseños estructurales de cada sistema de riego debe ser presentado en formato Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente. Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos respectivos, que deben incluir las coordenadas correspondientes, así como, la ubicación de los puntos de control horizontal y vertical utilizados, en formato CAD. Deberá adjuntar los cálculos estructurales correspondientes, considerando diseños de acuerdo al estudio topográfico, geológico e hidrológico.

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner



05



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



9.9. Análisis de riesgos y desastres

El Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto, deberá tomar en consideración la "Pautas metodológicas para la incorporación del análisis del riesgo de desastres en los proyectos de inversión pública, emitido por la DGIPM - MEF, además considerar el Manual para la evaluación de riesgos originados por peligros de origen natural, elaborado por el CENEPRED el año 2014.

El objetivo es identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar una inversión, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de esta con respecto a los peligros a los que está expuesta.

El Análisis de Riesgo (AdR) permitirá diseñar la infraestructura, considerando las siguientes acciones: Analizar los peligros a los que podría enfrentar los componentes del proyecto.

Determinar las vulnerabilidades que podría afrontar el proyecto durante su ejecución y operación.

Definir las acciones y/o estructuras a considerar que permitirían reducir las vulnerabilidades y el impacto de los peligros identificados, de tal forma que sean incluidas en el diseño de las estructuras hidráulicas.

Deberá coordinar con los Especialistas en Irrigaciones, Diseño Hidráulico y Estructural.

9.10. Estudio de evaluación de impacto ambiental

Se debe elaborar teniendo en cuenta la Guía para la elaboración de la Estrategia de manejo Ambiental en el Marco del Sistema Nacional de evaluación del Impacto Ambiental del Ministerio del Ambiente – MINAM, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 019-2020.MINAM.

La Evaluación de Impacto Ambiental, implica la compilación, recolección, selección y análisis de una serie de datos y bases de información generada en el estudio de pre inversión que debe ser complementada por datos obtenidos de las labores de campo y laboratorio, realizadas en el desarrollo del Estudio. Resultado de ello se definirá el tipo de Instrumento de Gestión Ambiental a desarrollar.

La Evaluación de Impacto Ambiental, se desarrollará sobre la base de la normatividad emitida por el Ministerio del Ambiente, y deberá considerar dos grandes componentes para la selección de la alternativa viable desde el punto de vista ambiental, considerando las situaciones "sin proyecto" y "con proyecto".

En resumen:

✓ Se identifican y se describen los impactos ambientales que se generan con el proyecto.

✓ Se presenta el Plan de Manejo Ambiental correspondiente.

Producto esperado

Como producto de este estudio, se obtendrá la categorización ambiental, a la cual puede corresponder una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Estudio de Impacto Ambiental.

Sin ser limitativo, todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico Anexo: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

9.11. Estudio social

Objetivo

Realizar un adecuado proceso de socialización y sensibilización con los grupos afectados y beneficiarios por el proyecto, antes de iniciar las actividades de campo para el estudio básico. Identificar y diagnosticar las características socio económicas de cada uno de los grupos involucrados o "Stake holders". Para lo cual se diseñarán instrumentos cuantitativos y/o

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner



04



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



cualitativos que recogerán las percepciones, intereses, responsabilidades, inconvenientes, etc.; en torno al Proyecto propuesto, mediante técnica de encuestas, entrevistas, etc.
Diagnosticar la caracterización sociológica de la población relacionada al análisis de conflictos vinculados al uso del territorio y el impacto derivado de la construcción de la infraestructura en mención.

Diagnóstico de tenencia de tierras

Tiene como objetivo determinar el estado actual de la Propiedad de la Tierra en el ámbito del Proyecto; mediante la identificación de las áreas de propiedad inscrita y no inscrita ante los Registros Públicos, características físicas y legales de la ocupación de los predios en la zona de estudio, y las superficies de libre disponibilidad del Estado, si lo hubiera.
Se deberá hacer uso de la última actualización del Catastro que la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca haya realizado, plano de las unidades catastrales.

Elaboración de planos básicos con toda la información gráfica y textual recopilada se determinarán y digitalizarán los planos de los predios matrices de fundos o haciendas expropiadas o revertidos al Estado por la ex Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, ex Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT, Ministerio de Agricultura o el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

Se Elaborará un plano final denominado plano temático de la zona en estudio con las simbologías y coloraciones correspondientes que se acompañará al informe final.

Padrones conteniendo información de predios y de diferentes sectores levantados en campo, con datos mínimo de: titulares y su condición jurídica, área, perímetro, sector, distrito y provincia. Padrones de usuarios de riego.

Padrones de predios de Propietarios particulares no inscritos en Registros Públicos. Padrones de predios de Propiedades inscritas en Registros Públicos.

Así mismo, el consultor deberá coordinar con la comisión de La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico respectivo, para que obtengan la aceptación de los propietarios de ceder sus terrenos afectados por la construcción de la represa, canales y demás estructuras hidráulicas. Toda vez que sin la autorización no es posible la viabilidad social - legal del proyecto.

En coordinación con el evaluador, el consultor deberá establecer compromisos y/o pactos escritos, según correspondan, con la Junta Usuarios y los Propietarios de los terrenos en la zona del proyecto, a fin de obtener la Libre Disponibilidad del Terreno para la Construcción del Sistema de Riego, Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos; así como establecer compromisos con otras instituciones involucradas, debiendo adjuntar:

- ✓ Disponibilidad de los terrenos para la ejecución de los trabajos.
- ✓ Cantidad de Beneficiarios
- ✓ Compromiso de Operación y Mantenimiento del sistema de irrigación.
- ✓ Definir el mecanismo y los compromisos de retribución por servicios ecosistémicos, generados por la dotación del recurso y la gestión de la cuenca
- ✓ Otros que sirvan para garantizar la sostenibilidad del Proyecto.

Los entregables deberán ser Actas y documentos de Compromiso en original o copias fedateadas por las autoridades locales, según corresponda.

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



Escaneado con CamScanner



2

03



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



El documento técnico detallado se presentará en un Volumen Específico ANEXO: ASPECTOS SOCIALES – LEGALES.

Plan de Capacitación y Asistencia Técnica

El Plan de Capacitación y Asistencia Técnica, deberá evaluar la capacidad técnica de los agricultores, sus principales limitaciones tecnológicas para adoptar la nueva tecnología de riego, cultivos y tecnología agrícola proyectada, así como el nivel de asistencia técnica requerida. En función de este análisis, deberá programar las actividades de capacitación, intercambio de experiencias y asistencia técnica necesarias.

Los especialistas deberán proponer la metodología de capacitación (cursos, talleres, pasantías, u otros), desarrollando los temarios correspondientes y definiendo el contenido y costos de los mismos, de acuerdo a quien está dirigido, determinando los tiempos o períodos de ejecución, y calculando los costos correspondientes.

Producto esperado

El Plan de Capacitación y Asistencia Técnica para los usuarios del proyecto, debe ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Todos los detalles se presentarán en un Volumen Específico Anexo: EL PLAN DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

Plan de Fortalecimiento de Organización de Usuarios

El Plan Fortalecimiento de la organización de Usuarios, deberá evaluar la capacidad técnica de la organización, sus principales limitaciones para implementar la nueva normatividad. En función de este análisis, deberá programar las actividades de organización y fortalecimiento necesarios.

Producto esperado

El Plan de fortalecimiento de la organización de usuarios del proyecto y de sus usuarios en general, debe ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Todos los detalles se presentarán en un Volumen Específico Anexo: EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIÓN DE USUARIOS.

Sensibilización

Con la participación del jefe del Proyecto y el Equipo Técnico, se realizar dos tipos de Talleres de Socialización, convocando a todos los involucrados. Cada taller se realizar en 2 lugares como mínimo se recomienda, además realizarlos en el caserío de Agomayo.

Taller de Socialización Inicial

- ✓ Se realizará al inicio de la elaboración del proyecto, donde se presentará los alcances del proyecto y se realizarán las coordinaciones para los trabajos de campo, etc.
- ✓ Taller de Socialización de la propuesta del proyecto
- ✓ Se realizará la presentación de la Ingeniería del Proyecto y se recogerán las sugerencias para la mejora del mismo.

Documentos Legales

Se adjuntará los siguientes documentos registrados:

- ✓ Actas de las Organizaciones de Usuarios (Comité de Usuarios de Riego, Comisión de Usuarios, Junta de Usuarios, Etc.).



Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 -- Telefax N° 076369727

Escaneado con CamScanner



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



- ✓ Padrones de usuarios (firmados y visados por los comités de usuarios o autoridades).
- ✓ Actas de compromisos de pago de la Tarifa de Agua para la operación y mantenimiento, etc.

Acuerdos del taller de involucrados

La Libre Disponibilidad del Terreno para la Construcción del Sistema de Riego y Fuentes de Agua y Botaderos.

Actas de Libre Disponibilidad de Terrenos otorgadas por los propietarios para los caminos de servicio, accesos a las obras a ejecutar.

Reserva de Agua o Aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, según el reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015- ANA.

Libre disponibilidad de canteras y botaderos para eliminación de material excedente.

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA, emitido por el Ministerio de Cultura. De otras Actividades Complementarias.

El Consultor deberá coordinar, con las entidades involucradas en el desarrollo del proyecto, Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, Gobierno Local, Agencia Agraria, comité de La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico respectivo, entidad financiante y otros involucrados a fin de completar la información que se requiere adjuntar al estudio.

El Consultor deberá comunicar con anticipación las fechas para la realización de los trabajos de campo en el ámbito de intervención del estudio, a fin de establecer los contactos con las personas naturales y con las instituciones públicas y privadas, así como con los beneficiarios del proyecto, a fin de evitar dificultades o descoordinaciones.

Así mismo presentará el acta realización de talleres y reuniones, firmado como mínimo por una autoridad local y el evaluador.

9.12. Presupuesto, metrados y cronograma de ejecución

Los metrados y análisis de precios unitarios se comprenderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí.

La definición de partidas de obra y el cálculo de los metrados deben ser precisos.

Los metrados deben contener una planilla única de formato para cada partida y debe contener el mínimo detalle.

Los análisis de precios unitarios se efectuarán para cada partida del proyecto, considerando la composición de mano de obra, equipo, materiales y rendimiento del equipo correspondientes. Se presentará los costos directos, como los indirectos (Gastos generales fijos, variables, utilidad). El Presupuesto de obra, deberá ser calculado basado en los metrados de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda; o utilizando fuentes confiables y líneas de corte sectoriales. La estructura del presupuesto será por cada componente del proyecto.

Cronograma de ejecución de las obras

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración y responsables. La presentación será de una Programación de Obra mediante Diagrama de Barras (Gantt) en software MS PROJECT.

Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727



(Handwritten signatures and marks)



01



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Planificación Agraria
Unidad Formuladora



Producto esperado

Sin ser limitativo, todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico Anexo: PRESUPUESTO, METRADOS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Presentar el presupuesto del proyecto en S10 versión Digital y/o PROGRAMAS DE SU ELECCION PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO, DEBIENDO SER PROGRAMAS CONOCIDOS, EDITABLES Y DE FACIL ACCESO PARA SU REVISION.



Carretera de Cajamarca a Baños del Inca Km. 3.5 – Telefax N° 076369727

Escaneado con CamScanner

[Handwritten signatures]



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 220,000.00: 80 puntos</p> <p>M >= S/ 160,000.00 y < S/ 220,000.00: 70 puntos</p> <p>M > 120,000.00 y < S/ 160,000.00: 60 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Desarrollo del plan de trabajo, que garantice la ejecución eficiente del desarrollo de la consultoría, descripción detallada de las actividades a desarrollar en campo basado en experiencia del Consultor.- Asignación de responsabilidades del personal clave- Cronograma de actividades. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

(Handwritten signatures and initials)



procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades; los supuestos de aplicación de penalidad; la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

(Handwritten signatures and marks)



conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

~~Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.~~

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

[Handwritten signatures]



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1
 Presente.-

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²³] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²³ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL.		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo, o unidad de tiempo establecida en las bases.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O GP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP31	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO32	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE34	TIPO DE CAMBIO VENTA35	MONTO FACTURADO ACUMULADO36
4										
5										
6			1							
7			1							
8										
9										
10										
...			1							
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1**

Presente.

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [~~CONSIGNAR EN CASO DE SER~~
PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el
puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña
empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

